



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

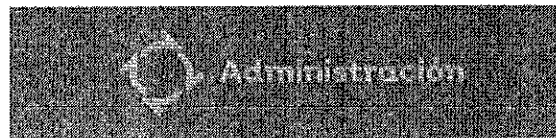
**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"BASES"

Licitación Pública Nacional
LPN163/2019 Con Concurrencia del Comité

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"



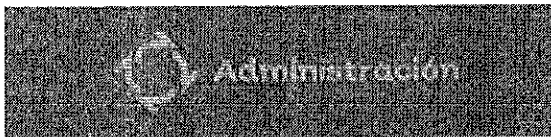
De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción III, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Nacional LPN163/2019 con Concurrencia del Comité "Servicios de Estudios Profesionales para varias Dependencias"**, en lo subsecuente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el cual se llevará a cabo con **Recursos de Estatal, partidas 3331, 3351 y 3391 del Ejercicio 2019** y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas **"BASES"**, se entenderá por:

"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
"CONTRALORÍA"	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY" .
"DEPENDENCIAS REQUIRENTES"	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría del Transporte, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Coordinación de Desarrollo Social.
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General de Abastecimientos.
"DIRECCIÓN"	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración

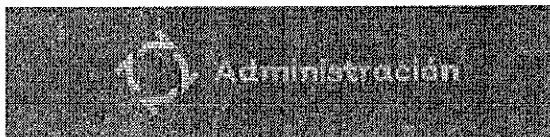
"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"PARTICIPANTE" O "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" .
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Nacional LPN163/2019 con Concurrencia del Comité para la "Servicios de Estudios Profesionales para varias Dependencias"
"PROPUESTA" O "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"
"PROVEEDOR" O "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales y Obra Pública.
"SECRETARÍA"	Secretaría Administración.
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
"VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES"	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA"/"BASES"	01 de octubre de 2019	A partir de las 18:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Recepción de preguntas	04 de octubre del 2019	Hasta las 13:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el "DOMICILIO"
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	09 de octubre del 2019	De las 12:30 a las 13:00 horas	En el "DOMICILIO".
Acto de Junta Aclaratoria	09 de octubre del 2019	A las 13:00 horas	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas.	14 de octubre del 2019	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el "DOMICILIO".
Presentación y Apertura de propuestas.	14 de octubre del 2019	A partir de las 16:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el "DOMICILIO".
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.	A partir de las 17:00 horas	A través del "SECG" y el correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de "Servicios de Estudios Profesionales para varias Dependencias" conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los "PARTICIPANTES" podrán proponer servicios con especificaciones y



características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **"DOMICILIO"** citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios, objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **"BASES"**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **"CONTRATO"**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **"RESOLUCIÓN"** y bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuada prestación hasta su correcta recepción a entera satisfacción de las **"DEPENDENCIAS REQUERENTES"**.

Se considerará que el **"PROVEEDOR"** ha entregado los servicios, objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, una vez que en la factura y en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de las **"DEPENDENCIAS REQUERENTES"** y se recabe el oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **"BASES"**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en las **"DEPENDENCIAS REQUERENTES"**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en pdf y xml respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Col. Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por las **"DEPENDENCIAS REQUERENTES"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad. (en caso de generarse).
- d) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia). (en caso de generarse).
- e) Copia del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**.
- f) Original del contrato (en caso de parcialidades: original para la primera parcialidad y copia para las subsecuentes parcialidades).
- g) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción por parte de las **"DEPENDENCIAS REQUERENTES"**.
- h) 1 copia de la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** y/o **“SECRETARÍA”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **“CONTRATO”**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **“PROVEEDOR”** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **“CONTRATO”** de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los **“LICITANTES”**, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los **“PARTICIPANTES”** dan por aceptada esta condición.

3.2. Impuestos y derechos

La **“SECRETARÍA”** de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las **“PROPUESTAS”** y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas **“BASES”**, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes **“BASES”**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

- d. En caso de resultar adjudicado, si el **"PARTICIPANTE"** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **"RUPC"**, como lo establece el artículo 17 de la **"LEY"**, deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del **"CONTRATO"**. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse **"CONTRATO"** alguno, por lo que, no se celebrará **"CONTRATO"** con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la **"LEY"**, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su **"REGLAMENTO"**; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el **"DOMICILIO"**.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el **"CONTRATO"** en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"** establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes **"BASES"**, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los **"PARTICIPANTES"** no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la Dependencia requirente. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los **"LICITANTES"** que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la **"DIRECCIÓN"**, en el **"DOMICILIO"**, de manera física y firmada por el representante legal del **"PARTICIPANTE"**, **de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, a más tardar a **las 13:00 horas del 04 de octubre del 2019**, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **"LEY"**, 63, 64 y 65 de su **"REGLAMENTO"**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **"BASES"** y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos

Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **"CONVOCANTE"**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **"CONVOCANTE"** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el **09 de octubre del 2019 de 12:30 horas a 13:00 horas** en el **"DOMICILIO"** de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 09 de octubre** del año en curso en el **"DOMICILIO"** de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. VISITA DE VERIFICACION.

No aplica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la **"LEY"**, el **"PARTICIPANTE"** deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la **"DIRECCIÓN GENERAL"** en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que la **"CONVOCANTE"** solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el **"PARTICIPANTE"**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **"PARTICIPANTE"** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. La propuesta deberá estar dirigida a la **"DIRECCIÓN GENERAL"** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

- g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- h. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- j. Toda la documentación elaborada por el **"PARTICIPANTE"**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PROVEEDOR"**.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la **"LEY"**, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del **"PARTICIPANTE"** atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados)	Rango de Monto de Ventas	Tope Máximo Combinado*



		Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Anuales (mdp)	
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250	Hasta \$250	250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS.

No aplica.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 14 de octubre del año 2019, en la Sala de Juntas de la “SECRETARÍA”, en el Mezzanine del edificio, ubicado en el “DOMICILIO”.

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las 15:15 horas y cerrará a las 15:45 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas “BASES” junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b. Anexo 3 (Propuesta económica)
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para “PARTICIPANTES” MIPYME.

- g. **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).** De acuerdo al numeral 24 de las presentes **"BASES"**.
- h. **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.** De acuerdo al numeral 25 de las presentes **"BASES"**.
- i. **Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).**
- j. **Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.** (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- k. **Documentos solicitados en el Anexo 1 de las "BASES"**

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el **"CONTRATO"** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la **"LEY"** y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la **"LEY"**, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué **"PARTICIPANTE"** correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.

- c. Los **"PARTICIPANTES"** registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d. En el momento en que se indique, los **"PARTICIPANTES"** ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los **"PARTICIPANTES"** presentes;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los **"PARTICIPANTES"** darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y dos de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **"BASES"**;
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;
- j. En el supuesto de que algún **"PARTICIPANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

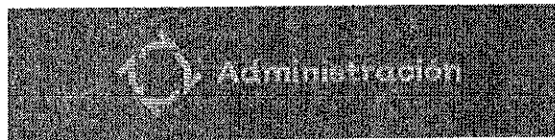
Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **"COMITÉ"**, quedando a resguardo del Secretario del **"COMITÉ"** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **"PARTICIPANTES"** el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, podrá ser adjudicado a varios **"PARTICIPANTES"**.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la **"LEY"**, en los **"Procedimientos de Licitación Pública"** y en el artículo 69 de su 2 **"REGLAMENTO"**, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el **"Binario"**, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en propia **"LEY"**, en este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos **"PROPUESTAS"** cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).



9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** o el **"COMITÉ"**, según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la **"LEY"** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su **"REGLAMENTO"**.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la **"LEY"**, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el **"COMITÉ"**.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la **"LEY"**, en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su **"REGLAMENTO"**

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **"PARTICIPANTE"** por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **"LEY"**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **"PARTICIPANTES"** no se pondrán poner en contacto con la **"CONVOCANTE"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **"PARTICIPANTE"** de ejercer influencia sobre la **"CONVOCANTE"** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **"PROPUESTA"**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **"LEY"**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **"BASES"** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTES"**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.

- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **"PARTICIPANTES"** para elevar los precios objeto del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- h. Si se acredita que al **"PARTICIPANTE"** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **"CONVOCANTE"** en las presentes **"BASES"**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Cuando el **"PARTICIPANTE"** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **"CONVOCANTE"**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

La **"CONVOCANTE"** a través del **"COMITÉ"**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **"LEY"** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **"BASES"** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **"CONVOCANTE"** presuma que ninguno de los **"PARTICIPANTES"** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **"CONTRALORÍA"** con motivo de inconformidades; así como por la **"DIRECCIÓN"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **"PARTICIPANTES"**.

14. DECLARACIÓN DE **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** DESIERTO.



El **COMITÉ**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **"BASES"**.
- c. Si a criterio de la **"DIRECCIÓN"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. NOTIFICACIÓN DEL **"FALLO"** O **"RESOLUCIÓN"**.

Dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **"LEY"**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **"SECG"**, en la página web del ente y por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **"Carta de Proposición"**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **"SECRETARÍA"** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"PROVEEDOR"** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65, fracción III de la **"LEY"**.

Con la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"** por el que se adjudica el **"CONTRATO"**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **"LEY"**.

16. FACULTADES DEL **"COMITÉ"**

El **"COMITÉ"** resolverá cualquier situación no prevista en estas **"BASES"** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **"PARTICIPANTE"** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"CONVOCANTE"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"**, no estuviera en posibilidad de

- cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
 - g. Solicitar al personal de la **"SECRETARÍA"** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
 - h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**; y
 - i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

17. FIRMA DEL **"CONTRATO"**.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 15 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **"CONTRATO"** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **"BASES"**, el Anexo 1 y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado.

Si el interesado no firma el **"CONTRATO"** por causas imputables al mismo, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la **"DIRECCIÓN GENERAL"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **"CONTRATO"** al



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

"PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **"PARTICIPANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

18. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **"CONTRATO"** y hasta la conclusión de la prestación del servicio objeto del **"CONTRATO"**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **"BASES"**, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

19. ANTICIPO.

No aplica.

20. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, sea superior a \$400,000.⁰⁰ M.N. (cuatrocientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional), el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** **"I.V.A."** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **"BASES"** y en el **"CONTRATO"** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del **"CONTRATO"**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **"LEY"**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

21. SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o **"CONTRATO"** y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** en lo dispuesto en el artículo 116 de la **"LEY"**, en los siguientes casos:

- a. Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **"CONTRATO"**.

- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **"PROVEEDORES"**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **"DIRECCIÓN GENERAL"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"CONTRATO"** y la cancelación total del pedido y/o **"CONTRATO"**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En caso de rescisión del **"CONTRATO"** por parte de la **"SECRETARÍA"** por cualquiera de las causas previstas en las presentes **"BASES"** o en el **"CONTRATO"**.

22. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el **"PROVEEDOR"** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA REQUERENTE"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintidós días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de la "SECRETARÍA"

23. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que el servicio prestado por el **"PROVEEDOR"** sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la **"SECRETARÍA"** podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **"PROVEEDOR"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

24. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción **"Mi portal"**, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

26. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **"LEY"**.

27. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la **"LICITACIÓN"**, su cancelación y la falta de formalización del **"CONTRATO"** en términos de los artículos 90 a 109 de la **"LEY"**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **"CONVOCATORIA"**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **"CONTRATO"**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **"CONTRATO"** de conformidad con el artículo 87 de la **"LEY"**;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **"CONTRATO"** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **"LEY"**;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 01 de octubre del 2019.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

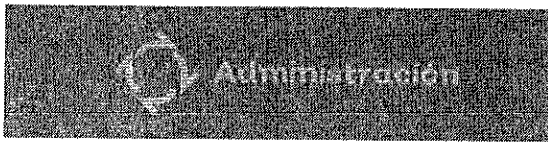
LPN163/2019

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Documentación solicitada en el Anexo 1 de las bases	k)	



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Nacional LPN 163/2019

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 1

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo
1	1	servicio	Servicio de Evaluación Técnica del Desempeño del SIMAJ para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
2	1	servicio	Estudio para la Estimación del Potencial Metanogénico de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos (FORSU) del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
3	1	servicio	Estudio Ejecutivo Programa Integral de Gestión de Capital Humano para la Secretaría del Transporte.
4	1	servicio	Estudio Estado Social y Político de las Mujeres en Jalisco para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
5	1	servicio	Diagnóstico sobre Infraestructura Institucional de Servicios de Atención Especializada en Violencias de Género y Mapeo de Red Institucional para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
6	1	servicio	Servicios Profesionales de Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Iniciativa para la Armonización de la Reforma Constitucional y Legislación Secundaria en Materia de Paridad de Género en la Integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
7	1	servicio	Diagnóstico de Cultura Institucional del Género en la Administración Pública Estatal para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P.44100,

Guadalajara, Jalisco, México

8	1	servicio	Elaboración del Protocolo para la Reparación Integral del Daño a Víctimas Directas e Indirectas de la Violencia Feminicida y Elaboración del Proyecto de Modificación a las Reglas de Operación del programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio" para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
9	1	servicio	Elaboración de Diagnóstico de Discriminación Estructural y Género en Jalisco para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
10	1	servicio	Elaboración y Diseño de un Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el Estado de Jalisco y Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
11	1	servicio	Contratación de Instrumento de Encuesta para Levantamiento de Información para la Coordinación de Desarrollo Social.

El tiempo de entrega de los estudios es máximo al 30 de noviembre del 2019.

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

PARTIDA 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Evaluación Técnica del desempeño del SIMAJ”

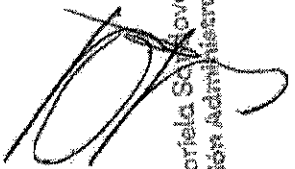
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL



Agosto de 2019


Misael S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental

Página 1 de 14


Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa



ANTECEDENTES

En 1993 se estableció la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMAJ) del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) integrada por las estaciones de Águilas, Atemajac, Centro, Loma Dorada, Miravalle, Oblatos, Tlaquepaque y Vallarta que incluían la medición de NO_x , CO, HC, SO_2 , O_3 , PM_{10} y parámetros meteorológicos, con cobertura en los municipios de: Guadalajara, Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque. En 2010 se adquiere la estación de monitoreo de Las Pintas cubriendo zonas del municipio de El Salto y en 2013 se instala la estación de monitoreo de Santa Fe, cubriendo zonas del municipio de Tlajomulco. Esta red para el año 2012 recibe el nombre de Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ) operando hasta la actualidad con las diez estaciones antes mencionadas.

Los equipos analizadores de gases y monitores de partículas instalados en las estaciones de monitoreo del SIMAJ se encuentran operando de manera continua los 365 días del año, las 24 horas del día, reportando datos cada minuto del día. Tales equipos requieren de refacciones que garanticen su operación y funcionamiento continuo.

Lo anterior con el objetivo de mantener comunicada a la población y alertarla en caso de presentarse un evento de emergencia atmosférica se cuenta con pantallas informativas que están distribuidas alrededor del Área Metropolitana de Guadalajara. En ellas se informa el índice IMECA y se emiten recomendaciones o alertas cuando se presenta un evento de emergencia.

JUSTIFICACION

Esta evaluación técnica se solicita con la intención de realizar un diagnóstico especializado sobre la operación y el funcionamiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco en general, a través de la revisión de procedimientos y equipos de medición, a fin de garantizar que la información generada en las 10 estaciones de monitoreo atmosférico es confiable y de calidad, y con ello cumplir con la normatividad aplicable.

Gabriela Sanjovál Prado
En Administrativo

Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





FUNDAMENTO LEGAL

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, preceptúa la garantía individual mediante la cual toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; en virtud de ello los Poderes del Estado en sus tres ámbitos de Gobierno, y en cumplimiento de sus atribuciones concurrentes, deberán asegurar a través de los mecanismos y procedimientos idóneos, el respeto y preservación de dicho derecho fundamental, sobre todo la atención de aquellos mecanismos que inciden en la calidad ambiental de vida y que, en general importen la satisfacción de tales necesidades en futuras generaciones.
- Que la misma Constitución establece en su artículo 73 fracción XXIX, inciso G el principio de concurrencia por el cual los tres niveles de gobierno deben participar en la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico en el ámbito de sus respectivas competencias las cuales se determinan en las leyes generales que al efecto expida el legislador Federal.
- Que la Ley General del Equilibrio Ecológico señala que es atribución de los gobiernos de los estados la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales de la materia, la atención a los asuntos que afectan el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios, así como la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por las fuentes de su competencia, de conformidad con las fracciones II, III, VIII y XI del artículo 7 de la ley citada.
- Por su parte, el artículo 110, fracciones I y II, de la citada ley establece que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país así como para la protección a la atmósfera se considerarán, entre otros criterios, que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico, en tanto que el artículo 111, fracción III, establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le compete expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de olores, gases así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera provenientes de fuentes fijas y móviles con el objeto de controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera.
- De igual manera, el artículo 112 fracción V de dicha normatividad, establece que, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los

Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa

Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7, 8 y 9 de dicha Ley, así como con la legislación local en la materia, establecerán y operarán sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación.

- En ese tenor, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 15, fracción VII, que las autoridades estatales y municipales garantizarán el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.
- Que los artículos 1º y 4º fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescriben que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, dicha Ley Orgánica y demás.
- Así también, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el artículo 21 fracciones VII y XVI, establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial promover, apoyar y vigilar la prevención, control y disminución de la contaminación ambiental de atmósfera, suelo y aguas, en el ámbito de su competencia así como evaluar la calidad del ambiente, establecer sistemas de verificación ambiental y operar sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de aguas de jurisdicción Estatal, en coordinación con los municipios e instituciones de investigación y educación superior.
- Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco en sus artículos 5 fracción III, 6 fracción VI y 72 fracción VIII, señala que: es competencia del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales, de conformidad con los ordenamientos que para el efecto se expidan, la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del Estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación; que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial la elaboración de programas para la prevención y control de contingencias ambientales y coordinarse con autoridades federales y municipales, para su aplicación y cumplimiento; y que la misma Secretaría y los gobiernos municipales en materia de contaminación

Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa





atmosférica, establecerán las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por este tipo de contaminación.

- Por su parte, el artículo 71, fracciones I y II, de la Ley Medio Ambiental en consulta, establece que, para la protección de la atmósfera, se considerarán, entre otros criterios, que la calidad del aire sea satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del Estado y que las emisiones de contaminantes a la atmósfera, en la entidad, sean de fuentes fijas o móviles, se reduzcan y controlen para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.
- En ese orden de ideas, el artículo 75 de la normatividad ambiental Estatal, establece que no deberán emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. Por lo que en todas las emisiones a la atmósfera se observarán las prevenciones de esta Ley y las disposiciones reglamentarias que de ella emanen; así como las normas oficiales expedidas por el Ejecutivo Federal y la normatividad reglamentaria que al efecto expida el Gobierno del Estado.
- Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial expresa en la Sección III de la Coordinación General de Gestión de la Calidad del Aire que son sus atribuciones:
 - Elaborar y presentar a la Dirección Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental, las propuestas de política estatal en materia de gestión de la calidad del aire en el Estado, así como coordinar la participación en este rubro de las dependencias, entidades de los tres niveles de gobierno;
 - Elaborar y actualizar los instrumentos de política pública orientados a la gestión de la calidad del aire del Estado;
 - Elaborar y proponer la emisión de medidas preventivas necesarias para evitar y controlar episodios críticos de contaminación atmosférica, una vez aprobadas por el Director Ejecutivo de Protección y Gestión Ambiental, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno competentes en su caso;
 - Proponer al Secretario el decreto de episodios críticos de contaminación atmosférica, incluyendo eventos extraordinarios de emisiones a la atmósfera, con base en los criterios establecidos vigentes para responder ante tales eventos y coordinar con las dependencias y entidades competentes de los tres niveles de gobierno, las acciones que para el efecto señale la legislación aplicable;
 - Proponer y operar el sistema de monitoreo atmosférico estatal, así como recabar, procesar, analizar, validar y actualizar los datos que a través del mismo se registren, incluyendo aquellos correspondientes a parámetros meteorológicos;

Mayra Gabriela Salazar Prado
Dirección Administrativa

Miguel S. Godilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





- Difundir la información que se genere de acuerdo al sistema de monitoreo atmosférico, a través de los canales de comunicación oficial correspondientes;
- Promover el involucramiento de los municipios, instituciones de educación superior y de investigación, así como a los representantes del sector privado y social, en los procesos de evaluación y monitoreo atmosférico;
- Formular, proponer, desarrollar, ejecutar, actualizar y evaluar los programas y planes estatales para prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera en el territorio del Estado, por fuentes fijas, móviles y aquellas otras que determine la normatividad aplicable en la materia, en coordinación con las dependencias y entidades competentes;
- Coordinar la aplicación de planes y protocolos de actuación ante los episodios críticos de mala calidad del aire, emitiendo las recomendaciones y acciones que al efecto se requieran en el Estado y los municipios, cuando las condiciones atmosféricas sean desfavorables a la población, así como proponer cualquier modificación o actualización de dichos Planes y protocolos para adecuarlos, según corresponda;
- Promover la participación de los municipios en los procesos de monitoreo y evaluación de la calidad del aire, así como brindarles el apoyo técnico para tales efectos;
- Establecer y dar seguimiento a los programas y acciones de la Secretaría en materia de calidad del aire y monitoreo atmosférico;
- Coadyuvar con la información que la Secretaría proporcione al Gobierno Federal en la integración de los subsistemas de información nacional sobre emisiones a la atmósfera y calidad del aire del Estado de Jalisco;
- Coordinarse con la Coordinación General de Geomática e Información Ambiental y Territorial para proporcionar la información necesaria para la integración y actualización del Sistema Estatal de Información Ambiental, en coordinación con las dependencias estatales y municipales correspondientes, respecto de datos e indicadores en materia de gestión de la calidad del aire, de conformidad con la normatividad vigente;
- XV. Proponer programas de mitigación de contaminación de la atmósfera, en coordinación con las autoridades competentes, para limitar la circulación de los vehículos o sus niveles de emisión de contaminantes, para evitar que rebasen los límites máximos permisibles de conformidad con la normatividad vigente;
- XVI. Integrar y mantener actualizado el inventario de emisiones a la atmósfera en el ámbito de su competencia, en coadyuvancia con otras direcciones de la Secretaría, la información que otras Unidades Administrativas y la Procuraduría le proporcionen, así como por cualquier

Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa

Miguel S. Gracilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





otra entidad pública o privada y proporcionar la información necesaria a la Coordinación General de Geomática e Información Ambiental y Territorial para la integración y actualización del Sistema Estatal de Información Ambiental;

- Identificar, evaluar y proponer con base en la información generada por la red de monitoreo atmosférico y los inventarios de emisiones, las estrategias necesarias para mejorar la calidad del aire en el Estado;
- Proponer a la Dirección Jurídica, la creación de normas ambientales estatales que prevengan y reduzcan el aumento de la contaminación atmosférica;
- Promover en coordinación con la Coordinación General de Regulación de Emisiones Vehiculares la aplicación de la tecnología, así como fomentar las acciones encaminadas al desarrollo científico y tecnológico en el Estado, con el objetivo de reducir las emisiones contaminantes de la atmósfera, provenientes de fuentes fijas o móviles;
- Proponer dentro del ámbito de su competencia, y en coordinación con las unidades administrativas, dependencias y entidades competentes, la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias; XXI. Elaborar los informes sobre las condiciones de la calidad del aire en la entidad y los que se convengan con la federación;
- Coordinarse con las autoridades federales y municipales, para la aplicación y cumplimiento de sus respectivos programas y planes para la prevención y control de episodios críticos de contaminación atmosférica; y
- Proponer al Director Ejecutivo de Protección y Gestión Ambiental, conforme a la normatividad aplicable, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, así como sistemas y procedimientos para la expedición, trámite y revisión de la documentación necesaria para la emisión de los instrumentos de regulación de su competencia.

Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental

Mayra Gabriela Salazar Prado
Dirección Administrativa





NOMBRE DEL PROYECTO

Evaluación Técnica del desempeño del SIMAJ

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA

El servicio correspondiente a la evaluación técnica de desempeño a las estaciones que conforman el SIMAJ, consistirá en la verificación de la respuesta de sensores, monitores, analizadores y muestreadores, en contraste con materiales o estándares de referencia en el caso de analizadores de gases, así como la revisión de parámetros de operación y documentación, como procedimientos de operación y programas de calibración y mantenimiento; con el objetivo de evaluar la calidad de los datos obtenidos por los equipos de medición de las estaciones de monitoreo.

Lo anterior deberá realizarse utilizando las metodologías empleadas por la USEPA y CARB, dirigidas a la evaluación de desempeño de estaciones de monitoreo atmosférico vigentes a nivel nacional y con base en los criterios de la EPA.

La evaluación técnica deberá incluir la realización de visitas técnicas para evaluación de desempeño a las 10 estaciones de monitoreo fijas y la unidad móvil, que forman parte del SIMAJ.

LUGAR

La evaluación se realizará a los equipos de monitoreo y analizadores del SIMAJ conformado por 10 estaciones fijas y una móvil:

1. Las Águilas

Av. Adolfo López Mateos No. 2550, Unidad Administrativa, esquina Simón Laplace, Col. Arboledas, Zapopan, Jalisco C.P. 45080.

2. Atemajac

Niños Héroes esquina Hidalgo, Unidad Administrativa, Col. Atemajac, Zapopan, Jalisco C.P. 45402


Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental



Mayra Gabriela Sandoval Prado
Dirección Administrativa



3. Centro
Churubusco No. 143, Col. Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco C.P. 44360, Centro de Salud No. 1
4. Loma Dorada
Loma Plana Norte cruza con Loma Plana Sur, Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco C.P. 45402
5. Miravalle
Av. Gobernador Curiel esquina J. Salome Piña, IMSS No. 92, Col. Miravalle, Guadalajara, Jalisco C.P. 44590
6. Oblatos
Velino M. Presa No. 1685, Col. Oblatos, Guadalajara, Jalisco C.P. 44700
7. Tlaquepaque
Constitución 159 esq. Prisciliano Sánchez, Col. Centro-Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500, Biblioteca Gobernador Flavio Romero
8. Vallarta
Coras No. 3479 entre Lacandones y Rincón del Nardo, Col. Residencial Juan Manuel, Zapopan, Jalisco C.P. 44690, sobre la Plaza México.
9. Las Pintas
Calle Martínez, entre Dionisio Salazar y Brigido Pérez, Col. Las Pintas, Salto, Jalisco
10. Santa Fé
Avenida Concepción #115, Concepción del Valle Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
11. Unidad Móvil, Centro de Control
Calle Acatempan #2180, Col. Mezquitán Country, Guadalajara Jalisco.

Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa





INSTITUCION RESPONSABLE

Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

DIRECCION RESPONSABLE

Dirección Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Generar un diagnóstico operativo de las estaciones de monitoreo del SIMAJ mediante una evaluación técnica de desempeño que permita la implementación de un sistema de gestión de calidad para la operación de las estaciones de monitoreo.

Objetivos Específicos

- Contar con un diagnóstico de desempeño de analizadores de gases.
- Contar con un diagnóstico de desempeño de monitores de partículas.
- Contar con un inventario de requerimientos técnicos para la correcta operación de las estaciones del SIMAJ.
- Disponer de los elementos necesarios para el establecimiento de un sistema de gestión de calidad del SIMAJ.

BENEFICIARIOS

Se benefician los habitantes del AMG, que se encuentra integrada por los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, lo que representa una población cercana a los 4 millones de habitantes.

Mayra Gabriela Salazar Prado
Dirección Administrativa



RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

SEMADET se compromete a:

1.	Acompañar, dar acceso a las estaciones de monitoreo y poner al alcance del personal responsable de la evaluación técnica los equipos requeridos por parte del equipo técnico a cargo del mantenimiento del SIMAJ.
2.	Proporcionar la información requerida de manuales de equipos y procedimientos que se tenga, así como bitácoras de operación.

Los proveedores se comprometen a:

1.	Desarrollar el programa de trabajo y el cronograma de actividades en donde se confirmen los objetivos y alcances de la consultoría y de común acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).
2.	Realizar las pruebas a los equipos de monitoreo atmosférico del SIMAJ acorde a las metodologías empleadas por la EPA (Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos (en inglés, Environmental Protection Agency) y CARB (Junta de Recursos del Aire de California; del inglés: "California Air Resources Board") para evaluación de desempeño de estaciones de monitoreo atmosférico vigentes a nivel nacional y con base en los criterios de la EPA.
3.	Elaborar e integrar el Informe final de la evaluación técnica.

PLAZOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

NÚM.	ACTIVIDADES	PRODUCTOS ESPERADOS	ENTREGAS
1	Desarrollo del programa de trabajo y el cronograma de actividades en donde se confirmen los objetivos y alcances de la evaluación técnica y de común acuerdo con la SEMADET.	Programa de trabajo, que incluye: 1. Objetivo general y objetivos específicos. 2. Alcances. 3. Metodología. 4. Programa de Trabajo. a. Descripción de las etapas. b. Descripción de actividades por etapa de productos intermedios y producto final. c. Identificación de responsables por etapa y por actividades.	1 Mes  Mayra Gabriela Salvatval Prado Dirección Administrativa

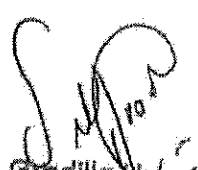


		d. Asignación presupuestal: recursos humanos y materiales. 5. Cronograma de actividades. 6. Referencias.	
2	Elaboración e integración del informe final de la evaluación técnica	Informe Final: I. Índice II. Glosario III. Acrónimos IV. Resumen ejecutivo V. Antecedentes VI. Objetivos VII. Metodología VIII. Descripción de actividades IX. Reporte de resultados X. Conclusiones XI. Recomendaciones XII. Referencias XIII. Anexos de minutas de reuniones con SEMADET y evidencia de trabajo en campo; bitácoras y evidencia fotográfica. El equipo consultor deberá realizar una presentación ejecutiva a la SEMADET, en formato Powerpoint o similares.	30 de Noviembre 2019

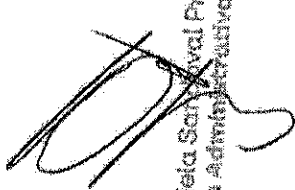
La relación de todos y cada uno de los productos deberán ser entregados en un reporte en formato electrónico *.pdf y *.docx y físico en la SEMADET.

PERIODO DE EJECUCION

El periodo de ejecución inicia con la firma de contrato, teniendo como fecha límite de entrega del informe final el 30 de Noviembre del 2019.


Misael S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental




Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa



PERFIL REQUERIDO Y PONDERACIÓN PARA VALORACIÓN

Punto de referencia	Documentación que contendrá la oferta a presentar	Cumple SÍ	NO
Propuesta técnica			
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos.		
2	Señala la metodología para desarrollar los productos solicitados y especifica las fuentes de información.		
3	Integra el cronograma de actividades detallado que comprende la entrega final de los productos antes del 30 de Noviembre del 2019.		
4	Presenta la estructura organizacional del equipo que participará en el proyecto y se identifican los roles y las funciones que tendrá cada integrante, y éstos corresponden a los definidos en los puntos del 09 al 12.		
5	Describe de forma detallada la experiencia del equipo de trabajo y el tipo de participación en la realización de servicios a fines solicitados, las capacidades del equipo de trabajo.		
6	Especifica de manera detallada la manera en que se realizarán los trabajos.		
7	Especifica de manera puntual las actividades a desarrollarse en las estaciones de monitoreo.		
Experiencia del equipo de trabajo			
8	Se anexan currículums de todo el equipo de trabajo que demuestre experiencia incluyendo la portada de publicaciones y/o constancias de trabajos relacionados con: Monitoreo atmosférico, metrología, meteorología, instrumentación, operación, calibración y mantenimiento de equipos de monitoreo atmosférico, sistemas de gestión de calidad a nivel nacional o internacional.		
9	Participación técnica comprobable con constancias, portadas de informes técnicos o cartas de trabajo en más de 2 evaluaciones técnicas a sistemas de monitoreo atmosférico a nivel nacional o internacional.		

Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa





Líder/Líderes de proyecto			
10	Grado mínimo de Maestría (copia de título y/o cédula profesional) con presentación de trabajos técnicos y de investigación sobre química atmosférica, y/o evaluaciones a sistemas de monitoreo atmosférico (Portada de publicaciones, portada de tesis o carta de trabajo)		
11	Carta de trabajos prácticos previos en evaluaciones a sistemas de monitoreo atmosférico, análisis de contaminantes, calibración y mantenimiento de equipos de monitoreo (portada de documentos publicados o entregados a sistemas de monitoreo atmosférico)		

Se considerará una propuesta técnicamente factible aquella proposición que cumpla con al menos 9 de 11 criterios que se solicitan. Las propuestas que cumplan técnicamente con este mínimo serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

MINISTRACIONES

Con base en el esquema de entregables la propuesta de ministraciones es la siguiente:

Ministración	Fecha	Entregables	Porcentaje de pago
Primera	A la firma del contrato	No aplica	50%
Segunda	Contra entrega	Informe de evaluación técnica al Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco como indica el punto 2 de la sección Plazos y productos a entregar	50%

Mayra Gabriela Sandoval Prado
Dirección Administrativa





Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial

PARTIDA 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“Estudio para la estimación del
potencial metanogénico de la
Fracción Orgánica de los Residuos
Sólidos Urbano (FORSU) del Área
Metropolitana de Guadalajara
(AMG).”**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROTECCIÓN Y
GESTIÓN AMBIENTAL**



Agosto de 2019


Mayra Gabriela Sandoval Prado
Dirección Administrativa

Página 1 de 20


Misael S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental



ANTECEDENTES

Los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), también denominados basura o desperdicios, son aquellos desechos de origen principalmente doméstico, los cuales son recolectados por las autoridades locales o particulares en hogares e instituciones como escuelas, hospitales, restaurantes y pequeñas empresas. Quedan exentos de esta clasificación aquellos residuos generados en gran cantidad, generalmente a través de procesos industriales entre los cuales se encuentran las carrocerías de automóviles, las cenizas de combustión y los escombros de construcción y demolición, entre otros (EPA, 2016).

En la mayoría de los países en vías de desarrollo los RSU son dispuestos en algún tipo de relleno, ya sea sanitario, controlado o no controlado (depósito a cielo abierto), debido a que estos representan el medio más económico y sencillo de eliminación. Sin embargo, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003, los únicos sitios de disposición final con las capacidades de infraestructura y operación mínimas necesarias para mitigar el impacto ambiental de los RSU son los rellenos sanitarios (DOF, 2004). A pesar de esto, un estudio recientemente presentado por el Banco Mundial indica que más de dos tercios de los desechos en América Latina y el Caribe se eliminan en algún tipo de vertedero, siendo los rellenos sanitarios, los vertederos a cielo abierto y los rellenos controlados los principales métodos de disposición con 52, 27 y 15%, respectivamente (Kaza et al, 2018).

El Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se encuentra ubicada en la región Centro del Estado de Jalisco y es considerada como la segunda ciudad más poblada de México con aproximadamente, 5 millones de habitantes (IIEG, 2017). Actualmente, está conformada por nueve municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque,

Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental

Mayra Gabriela Sandoval Prado
Dirección Administrativa





Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo. En cuanto a extensión territorial el AMG abarca una superficie de 3,265.5 km² con un porcentaje de urbanización del 78% (IMEPLAN, 2015).

Se han tomado diversas medidas para minimizar el impacto de las emisiones generadas por rellenos sanitarios, en México de acuerdo con la norma antes citada, los rellenos sanitarios deben contar con un sistema de recolección de biogás, el cual es principalmente quemado para evitar la liberación a la atmósfera de metano cuyo potencial de calentamiento global (es decir, la capacidad del gas de atrapar calor en la atmósfera) es entre 28 y 34 veces mayor que el CO₂ (GMI, S.F). Mientras que los lixiviados, por su parte, deben ser captados y recirculados en las celdas o bien ser tratados para descargarse a cuerpos de agua (DOF, 2004). No obstante, como se mencionó previamente, cerca del 50% de los rellenos empleados en Latinoamérica no cumplen con las características necesarias para mitigar estos impactos.

La digestión anaerobia comprende de cuatro fases conocidas como hidrólisis, acidogénesis, acetogénesis y metanogénesis siendo los últimos dos los grupos bacterianos más relevantes. Además, cabe resaltar que la digestión anaerobia depende de una gran variedad de parámetros como: la composición del residuo empleado, la relación C/N, el tiempo de retención, la temperatura del medio, el pH entre otros. (Ghosh, 2017).

Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental

Mayra Gabriela Sanjaval Prado
Dirección Administrativa





JUSTIFICACION

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet), el AMG genera 5,100 toneladas de RSU por día, lo cual se traduce en una generación anual de 1,861 millones de toneladas. El municipio que genera la mayor cantidad es Guadalajara con aproximadamente 1,600 ton RSU/día, mientras que Juanacatlán apenas aporta, con 17.5 ton RSU /día (Semadet, 2018). En la Tabla 1 se presenta el desglose de la generación de RSU diaria por cada municipio del AMG.

Tabla 1. Generación diaria de RSU por cada uno de los municipios que conforman el AMG (Semadet, 2018).

Municipio	Generación RSU (ton/día)
Guadalajara	1603.24
Zapopan	1462.83
San Pedro Tlaquepaque	654.89
Tlajomulco de Zúñiga	541.75
Tonalá	528.61
El Salto	172.25
Zapotlanejo	68.79
Ixtlahuacán de los Membrillos	53.26
Juanacatlán	17.5
Total	5,103.12

Mayra Gabriela Sandoval Prado
Dirección Administrativa





Específicamente, en el Área Metropolitana de Guadalajara, los RSU son dispuestos sin recibir alguna clase de tratamiento en los siguientes rellenos sanitarios: a) "Los Laureles" donde se reciben los residuos de los municipios de Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Juanacatlán y El Salto, b) "Picachos" donde se reciben los residuos de Zapopan, c) "Hassar's" donde se reciben los residuos de San Pedro Tlaquepaque, d) "Enerwaste" donde se reciben los residuos de Zapotlanejo y e) "PASA" donde se reciben los residuos de Ixtlahuacán de los Membrillos.

Una de las principales desventajas de la disposición en rellenos sanitarios es la elevada fracción orgánica presente en los RSU. De acuerdo con el Banco Mundial, los RSU de América Latina y el Caribe poseen por lo menos un 52% de compuestos de origen orgánico y, además, indican que en áreas rurales el contenido puede aumentar hasta un 15% más (Kaza et al, 2018). La problemática radica en que estos compuestos están intrínsecamente relacionados con la emisión de contaminantes como Gases de Efecto Invernadero (GEI), principalmente metano (CH_4) y dióxido de carbono (CO_2), debido a la descomposición anaerobia de los mismos; y los lixiviados, los cuales poseen ácidos orgánicos con iones metálicos disueltos y que al escurrirse fuera de los sitios de deposición pueden dar lugar a la contaminación de suelo y cuerpos de agua, representando así un riesgo potencial a la salud humana y demás organismos vivos (Salmerón-Gallardo, 2016).

Actualmente existen procesos muy desarrollados que permiten el aprovechamiento de los residuos orgánicos, principalmente el composteo y la digestión anaerobia. En el composteo, los compuestos orgánicos son degradados con la subsecuente liberación de calor, CO_2 , agua y biomasa. Por su parte, de la digestión anaerobia se obtiene





como resultado biogás y un residuo sólido conocido como digestato, el cual requiere un tratamiento posterior para ser estabilizado (Stegman, 2010).

La digestión anaerobia ofrece diversas ventajas sobre el composteo, entre ellas una ganancia neta de energía con la producción de biogás, una menor producción de olores que puedan afectar a sitios colindantes y además, un menor tiempo de operación puesto que el composteo en promedio requiere dieciséis semanas o más para tratar los RSU, mientras que la biometanización requiere un aproximado de nueve semanas, seis de las cuales son en el tratamiento de estabilización del digestato (Stegmann, 2010). Montejo et al, tras realizar un estudio de ocho plantas que empleaban tratamientos de biometanización o composteo en España concluyeron que la mejor alternativa de plantas para tratamiento biológico es aquella que produce biogás con una recuperación eficiente de energía (2013).

FUNDAMENTO LEGAL

Estos Términos de Referencia se han elaborado tomando en consideración:

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se especifica que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el estado garantizará el respeto a este derecho. Así también, que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEEPA):


Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





Artículo 1- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar

V- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas

VI- - La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo

ARTÍCULO 7.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal;

VI.- La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

VIII.- La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de



jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

XXI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático

ARTÍCULO 117.- Para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán los siguientes criterios:

I.- Corresponde al Estado y la sociedad prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;

IV.- Las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;

ARTÍCULO 122.- Las aguas residuales provenientes de usos públicos urbanos y las de usos industriales o agropecuarios que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de las poblaciones o en las cuencas ríos, cauces, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, así como las que por cualquier medio se infiltren en el subsuelo, y en general, las que se derramen en los suelos, deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir;

I.- Contaminación de los cuerpos receptores;

III.- Trastornos, impedimentos o alteraciones en los correctos aprovechamientos, o en el funcionamiento adecuado de los sistemas, y en la capacidad hidráulica en las cuencas, cauces, vasos, mantos acuíferos y demás depósitos de propiedad nacional, así como de los sistemas de alcantarillado.

ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:


Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





I.- Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación del suelo;

II.- Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;

III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;

ARTÍCULO 136.- Los residuos que se acumulen o puedan acumularse y se depositen o infiltren en los suelos deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar:

I.- La contaminación del suelo;

II.- Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos;

III.- Las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación

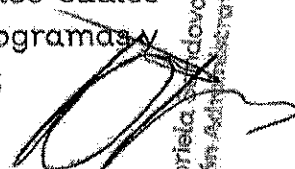
La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR):

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;


Miguel S. Gradiño Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental




Mayra Gabriela Vázquez Prado
Dirección Administrativa



VII. Fomentar la valorización de residuos, así como el desarrollo de mercados de subproductos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica, y esquemas de financiamiento adecuados;

X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación;

ARTÍCULO 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

II.- Diseñar e instrumentar programas para incentivar a los grandes generadores de residuos a reducir su generación y someterlos a un manejo integral;

VIII.- Establecer programas para mejorar el desempeño ambiental de las cadenas productivas que intervienen en la segregación, acopio y preparación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

NOMBRE DEL PROYECTO

Estudio para la estimación del potencial metanogénico de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbano (FORSU) del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

DESCRIPCION BASICA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en realizar la metodología para la caracterización y determinación del potencial bioquímico de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos en la Área Metropolitana de Guadalajara. Así como el análisis de diferentes escenarios para la producción de biogas con fines bioenergéticos.

Para esto es necesario revisar diferentes metodologías de estratificación de fracciones orgánicas, así como fuentes estadísticas



de la población y su estratificación. Se realizará la selección del método de clasificación más adecuado para los objetivos planteados y la selección de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) que se puedan adaptar a un mínimo de tres estratos sociales diferentes.

Posterior a la determinación del potencial del biometano, es importante caracterizar la composición gaseosa de las muestras; tales como determinación de ácidos grasos volátiles y el análisis de potencial de metanización.

Finalmente se cumplirá con el objetivo del estudio cuando se analice el potencial metanogénico de la AMG y se modelen tres escenarios de producción de biometano con bioenergéticos aplicados al AMG.

La información obtenida podrá ser utilizada para evaluar la factibilidad de la implementación de nuevas tecnologías y metodologías de manejo de la FORSU en el AMG para reducir los costos de disposición y reducir el impacto de los residuos en la salud de la población así como reducir su impacto en el medio ambiente.

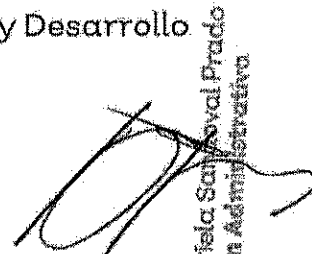
LUGAR

El análisis realizado tendrá que llevarse a cabo utilizando muestras obtenidas del Área Metropolitana de Guadalajara. Dichas muestras de residuos sólidos urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara tendrán que ser validadas de manera estadística.

Los entregables serán el la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

INSTITUCION RESPONSABLE

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.


Mayra Gabriela Sánchez Prado
Dirección Administrativa


Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental





DIRECCION RESPONSABLE

Dirección Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental

OBJETIVOS DEL PROYECTO

-Objetivo general

Realizar un estudio de caracterización de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos (FORSU) generados en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) para determinar potencial bioenergético y estrategias de aprovechamiento

-Objetivos específicos

- Determinar una metodología de muestreo para la obtención de muestras estadísticamente representativas de la FORSU generada en el AMG.
- Realizar la caracterización del potencial de producción de biogás para las muestras obtenidas.
- Determinar la composición del biogás generado a partir de residuos sólidos urbanos orgánicos provenientes del AMG.
- Estimación de tres escenarios de producción de biogás basadas en los resultados obtenidos.

BENEFICIARIOS

Los resultados obtenidos de los estudios realizados permitirán generar estrategias para migrar a metodologías de manejo de residuos orgánicos con menor impacto en el medio ambiente y que permitan la implementación de modelos de revalorización de subproductos de residuos. Al mejorar los sistemas de disposición de residuos se reducen las emisiones de GEI y otros contaminantes que tienen efectos adversos tanto en el medio ambiente como en las poblaciones cercanas a los sitios de disposición final (Salmerón-



Gallardo, 2016). Al mejorar los sistemas de disposición final de la FORSU se beneficiara a la mayoría de la población del AMG pero especialmente se reducirá el impacto de la mala disposición de residuos en las poblaciones aledañas a rellenos sanitarios o estaciones de transferencia. Únicamente para el caso del relleno sanitario "Laureles" se estima que se beneficiaría a 26,318 personas ubicadas en 28 localidades puntuales ubicadas en tres diferentes municipios.

METODOLOGIA DE LA INVESTGACION

Los oferentes deben presentar una propuesta metodológica para cumplir con los objetivos de la presente consultoría. Para el cumplimiento de cada objetivo específico se deberán contemplar el uso de fuentes confiables de información y el alcance de la consultoría.

El muestreo deberá contar con al menos 5 familias por estrato para una representatividad adecuada. La recolección de muestras constará de almacenamiento estándar, tratamiento estándar, cuarteo, secado y molienda; para la determinación del potencial bioquímico de metano (PBM) en el laboratorio. De esta manera se podrá realizar el lanzamiento de estudio de PBM tres muestras compuestas por estrato por triplicado, control positivo y negativo.

De igual se utilizara la herramienta analítica AMPTs para realizar varias pruebas de fermentación anaeróbica por lotes. La herramienta de AMPTs incluye pruebas de potencial bioquímico de metano (PBM) estudios de biodegradabilidad anaeróbica. Esto, a su vez, permitirá a los usuarios determinar más fácilmente el tiempo de retención óptimo y la mezcla de sustratos para la co-digestión, evaluar los métodos de pretratamiento adecuados y evaluar la necesidad de aditivos. Además incluye los ensayos de actividad metanogénica específica.



(AMS), así como realizar análisis de potencial de gas residual (PGR) en suspensión digerida. Todo esto se realiza con fácil acceso al muestreo, análisis, registro y generación de informes; totalmente integrado y automatizado. El AMPTs es una plataforma universal que permite la estandarización de procedimientos de medición, interpretación de datos e informes (Bioprocess control, 2018).

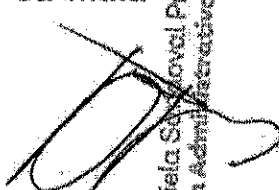
El estudio de los ácidos grasos volátiles es necesario ya que el 15 % del metano producido durante la fermentación metabólica de macromoléculas orgánicas proviene de los AGV (González et al., 2005). Los AGV se miden indirectamente por la alcalinidad y sirve para el control en el cultivo de reactores. Cuantitativamente, la determinación de los AGV se realiza por cromatografía de gases (González et al., 2005). Sin embargo, las metodologías analíticas simples, rápidas y precisas son deseables para la rutina y el control de los procesos de fermentación anaeróbica. En este contexto, la cromatografía líquida de alta resolución (HPLC) ha recibido atención debido a la capacidad de analizar carbohidratos y ácidos grasos volátiles en matrices complejas. Por lo tanto, esta técnica señala positivamente los análisis simultáneos de carbohidratos y AGV en muestras de lodo anaeróbico (De Sá et al., 2011).

CONCLUSIONES

Se espera que el resultado de la consultoría permita que la SEMADET pueda utilizar los datos para contribuir con el programa Jalisco Reduce para el eje de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos con la finalidad de reducir la problemática generada por su mala disposición final


Miguel S. Gordillo Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental




Mayra Gabriela Salazar Prado
Dirección Administrativa



RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS

1. Desarrollar el programa de trabajo de acuerdo al cronograma propuesto con el fin de cumplir los objetivos y alcances establecidos para el proyecto
2. Realizar los muestreos para la obtención de muestras significativas de la FORSU del AMG
3. Atender a las reuniones de trabajo de revisión convocadas por parte de la SEMADET con el objetivo de revisar los productos intermedios
4. Generar un reporte final que integre de forma clara los resultados de los estudios realizados y que discuta dichos resultados con base en la literatura y el estado del arte
5. Atender las observaciones de la SEMADET sobre los resultados obtenidos y los reportes generados a lo largo del proyecto

ACTIVIDADES, PLAZOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Número	Actividades	Productos esperados	Fecha de entrega
1	Desarrollo de programa de trabajo basado en los objetivos y alcances del proyecto.	Programa de trabajo que contenga: I. Objetivo general y objetivos específicos II. Alcances III. Metodología IV. Programa de trabajo a. Descripción de las etapas de trabajo b. Cronograma que contemple entregables y productos intermedios c. Asignación de responsables por paquete de trabajo V. Referencias	A las 3 semanas de la firma del contrato

Mayra Gabriela S. Novat Prado
Dirección Administrativa



2	Elaboración de reporte final del proyecto	Reporte final que contenga: I. Índice II. Glosario III. Acrónimos IV. Resumen ejecutivo V. Antecedentes VI. Objetivos VII. Metodología VIII. Descripción de actividades IX. Reporte de resultados a. Clasificación del AMG utilizada para la recolección de muestras b. Caracterización del biogás generado c. Determinación del potencial metanogénico de la FORSU para las clasificaciones utilizadas en el AMG d. Estimación de tres escenarios de generación de biogás a partir de la FORSU generada en el AMG X. Conclusiones XI. Recomendaciones XII. Referencias XIII. Anexos	30 de Noviembre del 2019
---	---	---	--------------------------------

PERIODO DE EJECUCION

La consultoría tiene un periodo de ejecución limitado al 30 de
Noviembre del 2019.


Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental


Mayra Gabriela Salazar Prado
Dirección Administrativa



PERFIL REQUERIDO Y PONDERACION PARA EVALUACION

Punto de referencia	Documentación que contara la oferta a presentar	Si cumple	No cumple
Propuesta técnica			
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos.		
2	Señala la metodología para desarrollar los productos solicitados y especifica las fuentes de información.		
3	Integra el cronograma de actividades detallado que comprende la entrega final de los productos antes del 30 de Noviembre del 2019.		
4	Especifica los métodos analíticos que se utilizarán para llevar a cabo la caracterización del biogás obtenido.		
5	Presenta la estructura organizacional del equipo que participará en el proyecto y se identifican los roles y las funciones que tendrá cada integrante		
Experiencia del equipo de trabajo			
6	Se anexan currículums de todo el equipo de trabajo que demuestre experiencia incluyendo la portada de publicaciones y/o constancias de trabajos relacionados con la caracterización de biogás producido mediante sistemas de digestión.		


Miguel S. Grijalva Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental


Mayra Gabriela Córdova Prado
Dirección Administrativa



Líder del proyecto			
7	El líder entrega constancia de grado académico (copia de título y/o cédula profesional) de doctorado y de licenciatura en microbiología, ingeniería ambiental, ingeniería química o afines.		
8	El líder ha participado en proyectos y/o servicios relacionados con la determinación de potencial metanogénico de residuos, lo demuestra con constancia, congreso, publicaciones, conferencias o equivalentes.		
Equipo de trabajo			
9	Al menos un integrante del equipo de trabajo tiene experiencia comprobable en análisis de muestras mediante HPLC. Se anexa portada de publicación y/o carta donde un centro de investigación avale dicha experiencia.		
10	Al menos un integrante del equipo de trabajo demuestra experiencia en diagnósticos de generación de residuos en ciudades de la República Mexicana. Se anexa portada de publicación y/o carta donde un centro de investigación avale dicha experiencia.		

Se considerará una propuesta técnicamente factible aquella proposición que cumpla con al menos 8 de 10 criterios que se solicitan. Las propuestas que cumplan técnicamente con este mínimo serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

Miguel S. Gradilla Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental

Mayra Gabriela Salazar Prado
Dirección Administrativa



MINISTRACIONES

Con base en el esquema de entregables la propuesta de ministraciones es la siguiente:

Ministración	Entregable	Porcentaje de pago
Único	A la entrega del punto 2 de la tabla de PLAZOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR: "Reporte final del proyecto"	100%

REFERENCIAS

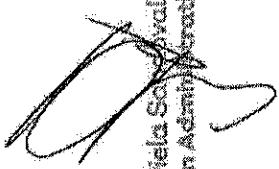
- González E., Gabriel, Roeckel vonB., Marlene, Sanhueza M., Verónica, Vargas A., Daniela y Aspé L. (2005). Medición de ácidos grasos volátiles mediante la degradación anaerobia de un vertido salino- Estrella Departamento de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería, Universidad de Concepción. Recuperado de http://www.oiiq.org/varios/peru_2005/Trabajos/I/3/1.3.05.pdf
- Bioprocess Control. (2018). AMPTS II - methane potential analysis tool. Recuperado a partir de <https://www.bioprocesscontrol.com/products/ampts-ii/>
- De Sá, L. R. V., de Oliveira, M. A. L., Cammarota, M. C., Matos, A., & Ferreira-Leitão, V. S. (2011). Simultaneous analysis of carbohydrates and volatile fatty acids by HPLC for monitoring fermentative biohydrogen production. International Journal of Hydrogen Energy, 36(23), 15177–15186. doi:10.1016/j.ijhydene.2011.08.056
- EPA. (2016). Municipal Solid Waste. Recuperado a partir de <https://archive.epa.gov/epawaste/nonhaz/municipal/web/html/>
- Ghosh, Anaya & Das, Bimal & Sarkar, Jyoti. (2017). Biomethanation Technology of Municipal Solid Waste Practices in India: An Approach Towards Waste to Energy.
- Kaza, S., Lisa Y., Perinaz B.T., and Woerden. F. (2018). What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050, Urban Development Series. Washington, DC: World Bank. doi:10.1596/978-1-4648-1329-0. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO
- Montejó, C., Tonini, D., Márquez, M.C., Fruergaard Astrup, T. (2013). Mechanical and biological treatment: Performance and potentials. An LCA of 8 MBT plants



including waste characterization. Department of Chemical Engineering, University of Salamanca, Plaza de los Caídos 1-5, 37008 Salamanca, Spain

- Paritosh, K., Yadav, M., Mathur, S., Balan, V., Liao, W., Pareek, N., Vivekanand, V. (2018). Organic Fraction of Municipal Solid Waste: Overview of Treatment Methodologies to Enhance Anaerobic Biodegradability. *Frontiers in Energy Research*. doi: 10.3389/fenrg.2018.00075
- Salmerón-Gallardo, Y., Cabrera-Cruz, R., Juárez-López, A., Sampedro-Rosas, A., Rosas-Acevedo, J. (2018). Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Vertederos de Residuos Sólidos Urbanos. *Unidad Académica de Ciencias de Desarrollo Regional, Facultad de Ingeniería "Arturo Narro Siller"*. ISSN: 2334-2501
- Stegman, R. (2010). *Landfilling: MBP Waste Landfills*. Technical University of Hamburg-Harburg, Germany. ISBN: 978-1-405-17517-3
- Iniciativa Global de Metano. (s.f.). Las emisiones globales de metano y oportunidades de mitigación. En GMI Mitigation Factsheet.


Miguel S. Grifollá Hernández
Dirección Ejecutiva de
Protección y Gestión
Ambiental


Mayra Gabriela Socarral Prado
Dirección Administrativa

PARTIDA 03

ANEXO TÉCNICO

OBJETIVO

I. HERRAMIENTA DE APLICACIÓN Y MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL

Desarrollo y aplicación de una HERRAMIENTA DE CLIMA LABORAL que permita evaluar las condiciones de la organización, identificar áreas de mejora, conocer el sentido de pertenencia de los colaboradores y diseñar programas de desarrollo y capacitación pertinentes.

II. LEVANTAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS

Apoyar a la Secretaría en el levantamiento formal de los procesos de cada trámite mencionado en la sección de Alcance de la presente propuesta con el objetivo de obtener pleno conocimiento de como es que son llevados a cabo los procesos actualmente y poder elaborar una propuesta de mejora de cada proceso para optimizarlo y agilizarlo ante el usuario final / ciudadano; y en caso de existir, buscar disminuir la posible corrupción que se logre identificar en cada proceso.

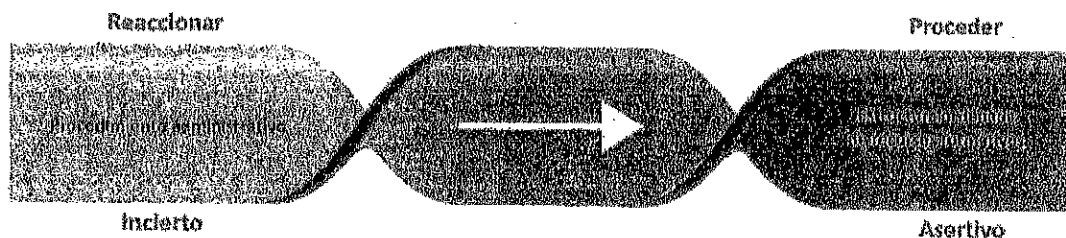
JUSTIFICACIÓN

HERRAMIENTA DE APLICACIÓN Y MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL

SALIR DE LA ZONA DE CONFORT

Instalarse en la zona de confort en la justificación perfecta para no hacer, no crecer y no arriesgarse. La plantilla laboral ha visto pasar varias y distintas administraciones y la mayoría de las veces estos estilos no han marcado diferencia entre unos y otros con respecto al capital humano. Ante la pregunta: ¿porqué esta administración sí tendría que ser diferente?, se presenta la oportunidad de propiciar un cambio real.

Uno de los procesos que permite un potencial de sub contratación es la Gestión del Talento Humano, lo que posibilita que esta importante área pase de ser un Departamento Operativo con sobrecarga de tareas y actividades, a tener una estructura ordenada de recursos formativos orientada a identificar el potencial, propiciar el aprendizaje e impulsar el desarrollo del talento y que aporte de valor a los objetivos de la organización.



LEVANTAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS

Durante la ejecución de un proceso, intervienen personas, recursos tecnológicos, materiales, tiempo, infraestructura física entre otros. La buena o mala utilización de estos recursos determina al final el grado de satisfacción del usuario final o ciudadano y como consecuencia la optimización en la utilización de los recursos de la Secretaría de Transporte.

Lograr estas mejoras requiere, no sólo tener clara la intención, sino también utilizar herramientas metodológicas que permitan un trabajo ordenado, estandarizado y controlado de las mejoras efectuadas.

ALCANCES

HERRAMIENTA DE APLICACIÓN Y MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL

DIRECCIÓN	No. DE EMPLEADOS	CATEGORÍA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE	72	ADMIN
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE PUBLICO	78	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE ESCOLAR	6	
DIRECCION GENERAL JURIDICA	149	
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	220	
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION AL TRANSPORTE PUBLICO	7	
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL	209	
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL	162	
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y PROFESIONALIZACION	7	
TOTAL:		910

LEVANTAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS

LICENCIAS	
1	Trámites y Servicios Licencia Automovilista, Chofer y Moto
2	Trámites y Servicios Permiso Menor de Auto y Moto
3	Trámites y Servicios Licencia de Transporte Público C1, C1+E, C2 y C3
4	Trámites y Servicios Licencia de Transporte Público C4, C5, D1 y D2
5	Refrendo de Licencia de Automovilista, Chofer y Moto
6	Refrendo de Permiso Menor de Auto y Moto
7	Refrendo de Licencia de Transporte Público C1, C1+E, C2 y C3
8	Refrendo de Licencia de Transporte Público C4, C5, D1 y D2

**El alcance del proceso de Licencias tomará en cuenta los procesos llevados a cabo en la oficina central + 1 sucursal (las Águilas)*

METODOLOGÍA

HERRAMIENTA DE APLICACIÓN Y MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL

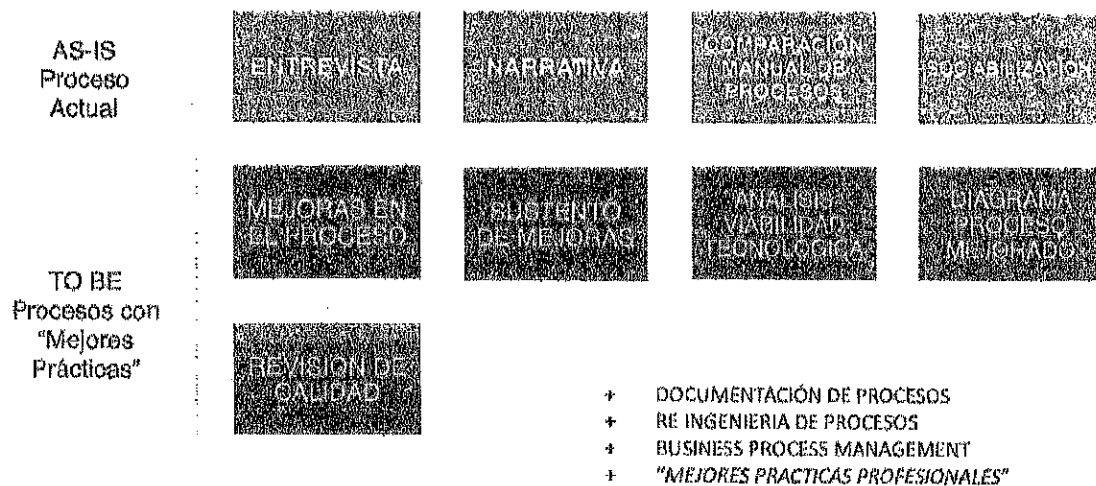
Nuestras evaluaciones son confidenciales para que los colaboradores tengan la libertad de contestar. Obteniendo resultados puntuales para medir el sentido de pertenencia del personal y diseñar programas de desarrollo.

1. Definir las dimensiones a evaluar: Ambiente físico, Ambiente laboral, Comunicación, Desarrollo y capacitación, Filosofía de la Institución, Liderazgo, Sentido de pertenencia, trabajo en equipo.
2. Diseño de encuesta.
3. Sensibilización de personal.
4. Aplicación de encuesta en línea.
5. Elaboración de resultados y análisis.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA

- Desarrollada internamente.
- Contamos con la posibilidad de atender a grupos para la capacitación del personal respecto al proceso de evaluación de Clima Laboral y dar soporte en línea o presencial cuando se requiera.
- Las preguntas utilizadas en las evaluaciones de clima laboral están basados en la certificación de GPTW (great place to work).
- Plataforma flexible a las necesidades del cliente, de desarrollo propio con capacidad de atender simultáneamente desde 1 hasta 50,000 usuarios.
- Contamos con soporte y desarrolladores de software para personalizar la plataforma cuando sea necesario.

LEVANTAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS



AS-IS

- Entrevistas con dueños de Procesos y Sub Procesos para entender el As-Is (Como se lleva actualmente)
- de los procesos actuales
- Recorrido en tiempo real de los procesos actuales
- Documentación del proceso As-Is
- Mapeo del proceso mediante herramientas de BPM (Business Process Management) para identificar retrabajos, cuellos de botella, cargas de trabajo, puntos críticos, etc
- Identificación de Métricas del proceso

Objetivo:

- Entendimiento general del proceso.
- Conocer el personal involucrado.
- Conocer los tiempos de ejecución actuales.
- Conocer el flujograma de información y proceso (Entradas y salidas de información)
- Revisar la existencia de Políticas y Procedimientos actuales.
- Entender los recursos que se utilizan para la ejecución de los procesos y tareas actuales
- Identificar esfuerzos desperdiciados.

TO BE

- Análisis de los procesos actuales identificando personal, recursos y tiempos empleados para llevarlos a cabo
- Identificación de retrabajos, cuellos de botella, cargas de trabajo, puntos críticos, etc
- Ingeniería de Procesos para evaluar distintas posibles soluciones a las áreas de oportunidad
- Validación y sociabilización de las propuestas para evaluar la viabilidad de las optimizaciones
- Análisis de posible solución tecnológica que ayude con la optimización
- Buscar automatización, reducir procesos, actualizar roles y tareas

Objetivo:

- Eficientar y reducir tiempos
- Mejorar la calidad del servicio/producto final
- Reducir la fricción en los procesos
- Cumplir con Leyes, Regulaciones, Políticas, etc

ENTREGABLES

HERRAMIENTA DE APLICACIÓN Y MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL

- Reporte estadístico de diagnóstico de clima laboral

LEVANTAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS

- 1 Documento por Proceso AS-IS
 - (Proceso + Diagrama de Flujo)

8 Documentos

- 1 Documento por Proceso TO-BE
 - (Diagrama de Flujo + Documento de sugerencia de mejoras)

8 Documentos

TOTAL 16 DOCUMENTOS (8 AS-IS + 8 TO-BE)

REQUERIMIENTOS GENERALES

- Enlace operativo con jerarquía y representatividad de la dirección general.
- Equipo operativo de apoyo con facultad de acción e involucramiento (trámites, administración de la información, tiempo de entrevistas, convocatoria, etc.)
- VIABILIDAD ADMINISTRATIVA
- Firma de contrato por lo menos 45 días previos al inicio del programa.
- Universo total real de servidores públicos a encuestar. (plantilla completa actualizada)
- Apoyo de parte de directivos clave para socialización de programa. (Antes, durante y después).

PARTIDA 4

ANEXO TÉCNICO ESTUDIO “ESTADO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN JALISCO”

I. Antecedentes

El 31 de Enero 2019 se publica en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el Decreto 27228/LXII/19 por el que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), se convierte en el Mecanismo de Adelanto para las Mujeres del Estado de Jalisco, como una dependencia de nueva creación, cuya obligación es que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal incorporen la perspectiva de género en sus políticas y programas. En ese sentido, resulta imperante que la Secretaría tenga conocimiento de la situación general de las mujeres, quienes representan el 51% de la población jalisciense. En específico: identificar los principales liderazgos en el Estado, conocer sus posicionamientos y principales demandas; consultar las necesidades y conocer las realidades de las mujeres de todas las regiones del Estado y; contar con una herramienta de respuesta institucional respecto de las posibles controversias que suscitan los temas que atañen a las mujeres.

II. Descripción General

El proyecto enmarca el desarrollo de cuatro productos claves, los cuales permitirán a la SISEMH conocer el estado de la agenda pública de las mujeres, así como las realidades específicas de las mujeres jaliscienses en su diversidad, encontrar las coincidencias y diferencias entre ellas, y contar con información que permita la toma de decisiones.

1. Encuesta

Objetivos:

- a. Obtener información que permita hacer un diagnóstico concreto sobre los temas de interés de la SISEMH.
- b. Conocer la opinión o percepción de los ciudadanos sobre temas específicos.
- c. Acceder a información clave para la toma de decisiones de políticas públicas sobre la materia.
- d. Reunir información estadística para determinar contenidos de comunicación estratégica.

Justificación: La encuesta es una herramienta imprescindible para la recolección de información de interés, para realizar algún diagnóstico o para medir características de un grupo específico. La información recabada es de gran importancia en el proceso de toma de decisiones en el sector público y privado. Por otro lado, también permite visualizar puntos críticos y áreas de oportunidad.

Líneas de Acción:

- a. Diseño y metodología de la encuesta
- b. Propuesta de levantamiento socioterritorial

2. Mesas de consulta

Objetivo: Conocer sobre las preferencias, hábitos, opiniones y percepciones de las y los ciudadanos u otros actores sociales sobre temas inherentes a la SISEMH.

Justificación: Las mesas de consulta permiten obtener información de primera mano de un tema preseleccionado. Este método tiene la ventaja de recabar de manera más precisa las ideas, creencias, pensamientos, gestos y expresiones de lenguaje, comunes entre un determinado grupo de personas. Con la información obtenida se puede delinear una estrategia más efectiva.

Líneas de Acción:

- a. Diseño e implementación de mesas de consulta sobre temas de interés de la SISEMH.
- b. Definición de los objetivos y estructura de sesión.
- c. Medición de impacto de acuerdo con el género, edad y nivel socioeconómico.
- d. Interpretación, análisis de resultados y diseño de líneas de acción inmediatas (conforme a la estrategia).

3. Elaboración de instrumento “sociograma”.

Objetivo: Diseño de una técnica de análisis de datos para definir a las y los actores principales en la agenda de mujeres, sus objetivos y el rol que cumplen dentro de un grupo de interés, además de comprender el desarrollo de un proceso de toma de decisiones y hacer previsiones a futuro.

Justificación: En el proceso de toma de decisiones es fundamental el análisis de la relación entre las y los actores, sus objetivos y las funciones que desempeñan, de esta manera, los procedimientos sociométricos proporcionan la posibilidad de evaluar en poco tiempo y con gran validez los vínculos sociales, de influencia y poder dentro de un grupo cualquiera.

4. Protocolo de comunicación para manejo de crisis

Objetivo: Establecer las estrategias y procedimientos de gestión institucional para prevenir y enfrentar eventuales crisis de comunicación al interior y exterior de la institución, con el objetivo de conservar su imagen y credibilidad frente al sector y la ciudadanía en general.

Justificación: En estos tiempos de *hiperconectividad*, inmediatez, redes sociales, una cultura de mayor participación ciudadana y acceso a la información; la comunicación de crisis es un pilar fundamental de la estrategia de comunicación de cualquier organización, ya sea pública o privada

Líneas de Acción: Elaboración de una guía de manejo de respuesta institucional para situaciones de crisis y que pongan en riesgo la imagen institucional.

Metodología y Estructura del Estudio

5.- Conclusiones.

6.- Bibliografía.

7.- Glosario de Términos, siglas y acrónimos.

8.- Anexos (Incluir los anexos que considere necesarios según la naturaleza de la información presentada)

III. Responsabilidades y compromisos

El equipo de consultoría externa es responsable de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes términos de referencia, el equipo es responsable también:

a) Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la elaboración del Estudio; así mismo del pago de servicios profesionales, viáticos o gastos de viaje, como son traslados terrestres y/o aéreos, hospedaje y alimentos, así como el aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución del estudio y operaciones conexas.

b) Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales.

c) Responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la unidad responsable de coordinar la elaboración del estudio.

d) Respecto a la disseminación de resultados:

* Los equipos de consultoría y coordinación deber estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante durante los primeros tres meses.

Los compromisos de la Dirección de Seguimiento a las Políticas de igualdad y Acceso de las mujeres a una vida libre violencia son:

- a) Verificar la confiabilidad de la información suministrada.
- b) Revisión y entrega de la información emitiendo las opiniones o comentarios que de la misma resulten, a fin de que sean incorporados por el equipo consultor en la versión final.
- c) Verificar que el documento final del Estudio cumpla con el contenido mínimo establecido en esto Términos de Referencia.

IV. Entrega de Productos

La revisión de borradores y entregas así como el Estudio en su versión final, deberá presentarse en formato electrónico y deberá de contener los productos finales que se detallan a continuación:

- a. El documento final del Estudio deberá entregarse en un archivo con formato Word (*.docx), y un archivo en formato PDF (*.pdf). El documento debe mostrar un análisis completo y detallado de los resultados e incidencias encontradas, en plena relación con el objetivo general y específicos del diagnóstico. Utilizará diferentes elementos para plasmar la información tales como tablas, cuadros, gráficas, textos e imágenes y mapas. Dicho documento deberá contener como mínimo los elementos especificados en el apartado II.
- b. En caso de existir bases de datos, estas deberán contener la sistematización de la información recolectada en campo, para cada uno de los instrumentos empleados, deben de entregarse de forma electrónica (en USB), en archivos de Excel (*.xlsx), y no deberán contener celdas ocultas, bloqueadas o combinadas de tal forma que se garantice su adecuado procesamiento mediante la utilización de tablas dinámicas. En caso de ser necesario, deberá contener una hoja de códigos en la que se relacionen debidamente las variables y los códigos correspondientes a cada uno de los valores. Para el caso de las bases de datos de encuestas, deberán entregarse además de archivos de Excel, en archivo de formato SPSS (*.sav), debiendo contar con variables debidamente etiquetas a incluir un archivo de sintaxis, que permita obtener la estadística descriptiva básica de la base de datos.
- c. Los instrumentos de recolección de datos aplicados deberán entregarse de forma electrónica, escaneadas en orden de folio, en un archivo de formato PDF (*.pdf) para cada uno de los instrumentos recolectados, y con una resolución óptima para garantizar su legibilidad.
- d. Un archivo fotográfico que deberá entregarse de forma *electrónica*, en archivos de Power Point, identificando cada una de las imágenes, según su asociación con los instrumentos de recolección de datos, y como los objetivos.
- e. Una vez recibido los productos antes mencionados, la unidad coordinadora tendrá un periodo de tiempo el cual se encuentra establecido en el cronograma de trabajo y entregas, para realizar las observaciones y comentarios finales, para emitir en éste

periodo de tiempo, la aceptación oficial del diagnóstico. Una vez emitida la aceptación, el equipo de consultores externos tendrá el lapso señalado en el cronograma para entregar el producto final elaborado con el siguiente formato:

- I. El documento final deberá entregarse en una versión impresa y digital. Se deberán entregar tres tantos impresos (impresos a color, a doble cara, en hojas tamaño carta de color blanco, uno de esos ejemplares engargolado verticalmente, y el otro sin engargolar), así como una memoria USB que contengan tanto el informe como como el resto del archivo digital especificado anteriormente.
- II. Deberá elaborarse una presentación ejecutiva impresa en dos tantos engargolados, así como cuatro juegos de archivos electrónicos en formato de Power Point (*.pptx), y en formato PDF (*.pdf), que deberá contener la información más relevantes de los resultados obtenidos, conforme a los objetivos y preguntas de investigación.

RECOMENDACIÓN GENERAL EN LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS

Cuidar estrictamente la ortografía y redacción en todos los documentos y presentaciones; en relación al estilo se solicita guardar armonía entre los colores, tipos de gráficos y tablas, cuidando que tenga un diseño consistente, serio y de fácil interpretación. Cada documento generado deberá ser validado previamente a su impresión y entrega.

V. Criterios de elegibilidad

La elegibilidad de la consultora que resulte electa para la elaboración del estudio, estará sujeta al cumplimiento de los puntos siguientes:

Criterios de Elegibilidad	No.	Requisitos	Cumple	No Cumple
Perfil profesional	1	Ser una empresa consultora que en la propuesta, demuestre experiencia en la elaboración de al menos 3 instituciones públicas del Estado de Jalisco. Dicha experiencia deberá ser comprobable exhibiendo carta de entera satisfacción de los servicios anteriormente prestados y/o Carta de recepción de informe		

Perfil curricular	2	Los y las integrantes de la institución que estarán a cargo de la realización de los el Estudio deberán contar con formación de licenciatura en el área de ciencias sociales y/o ciencias políticas así como demostrar experiencia en fundamentos y métodos para el diseño de instrumentos demoscópicos.		
Propuesta técnica	3	Presentar descripción de actividades de los y las consultoras en la que se incluyan los siguientes aspectos: Perfil profesional de la persona investigadora, el líder del equipo y las coordinaciones de los distintos entregables. Especificar en qué etapa de la elaboración del Estudio intervendrá cada uno de ellas.		
	4	Presentar de manera detallada para cada etapa de la elaboración del Estudio, la descripción de las metodologías por utilizar más adecuadas y pertinentes.		
	5	Presentar para cada etapa del Estudio la descripción de las técnicas e instrumentos por utilizar más adecuados y pertinentes.		

	6	Presentar una propuesta de cronograma de trabajo donde se detallen: periodos de investigación documental, trabajo de campo, reuniones para revisión de avances, entregas parciales y finales.		
	7	Describir los recursos técnicos y/o tecnológicos que utilizará para la obtención como: grabadoras, palms, iPod, etcétera. De ser posible se recomienda que dicho estudio sea realizado con el programa Atlas.t, SPSS, Statgrafics o Minitab.		
	8	Describir las estrategias para el procesamiento de la información.		

VI. Cronograma de Actividades

Duración: Octubre a Diciembre 2019

	FECHA		CRONOGRAMA DE TRABAJO MENSUAL					
	INICIO	FIN	OCT		NOV		DIC	
I. ACTIVIDADES ENCUESTA								
Diseño de cuestionario para encuesta	01/10/2019	07/10/2019						
Propuesta de levantamiento territorial	08/10/2019	11/10/2019						
Aplicación y recolección de datos	16/10/2019	20/10/2019						
Análisis de resultados	21/10/2019	25/10/2019						
II. ACTIVIDADES MESAS DE CONSULTA								
Diseños de guías y cuestionarios	14/10/2019	18/10/2019						
Logística (lugar y materiales)	14/10/2019	18/10/2019						
Reclutamiento de participantes	21/10/2019	31/10/2019						
Elección del o los moderadores	21/10/2019	31/10/2019						
Aplicación y recolección de datos	04/11/2019	15/11/2019						
Análisis de resultados	04/11/2019	15/11/2019						
III. ACTIVIDADES SOCIOGRAMA								
Elaboración del producto	18/11/2019	22/11/2019						



PARTIDA 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. Proyecto

Elaboración de diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias de género y mapeo de red institucional.

II. Objeto de la contratación

Realizar un diagnóstico participativo especializado, para conocer si la atención a la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco cumple con los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos. Mismo que deberá describir a detalle las condiciones actuales de las dependencias (tanto en el orden estatal, municipal, así como del poder judicial del estado de Jalisco) involucradas en la atención a mujeres víctimas de violencias, con el objetivo de conocer las áreas de oportunidad para el fortalecimiento, mejora, y en su caso la incorporación de modelos de atención integral para las víctimas.

III. Población objetivo

Dependencias involucradas en el orden estatal, municipal, así como del poder judicial del estado de Jalisco, academia y otras instituciones que se vean involucradas en la atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género.

IV. Descripción del servicio requerido a la consultoría que resulte ganadora

Documento que deberá detallar:

1) Las condiciones reales y actuales (de equipamiento e infraestructura) con las que operan las dependencias estatales y municipales que atienden a mujeres en situación de violencia, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad que repercutan en la mejora de la atención de las víctimas de violencias de género.

2) Las áreas de oportunidad respecto a la profesionalización del funcionariado encargado de la atención a mujeres víctimas de violencia (descripción de las necesidades de capacitación para funcionariado público) que tengan como eje central el enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género, y nos permitan a su vez generar los perfiles adecuados con los que debería de contar las personas que atienden violencias de género contra las mujeres.





- 3) Detectar si existen, y en su caso cuáles son los mecanismos de cuidado y autocuidado que implementan las dependencias, para las y los profesionistas que brindan o dirigen las áreas de atención a las mujeres víctimas de violencias de género.
- 4) Describir (en su caso) los protocolos de actuación que se emplean para la atención de mujeres en situación de violencias.
- 5) Señalar los instrumentos o herramientas (en su caso) que se emplean en la atención de mujeres en situación de violencia.
- 6) Indagar sobre las herramientas de detección de riesgo que utilizan las y los profesionistas, para determinar el riesgo que viven las víctimas, y la forma de solucionar dicha problemática.
- 7) Visibilice los alcances de la actuación de las dependencias involucradas en la atención a las mujeres víctimas de violencias.
- 8) Muestre los mecanismos de seguimiento empleados por las dependencias, con miras a proponer mejoras.
- 9) Haga referencia a las dependencias que cuenten con buenas prácticas, que sirvan de muestra para la construcción de la política pública en materia de atención a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género.
- 10) Apartado final con propuestas que sirvan de base para la elaboración de la política pública en materia de atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género.
- 11) El tiempo de entrega para el diagnóstico será de 60 días naturales, a partir de la fecha del contrato.

Nota: Lo anterior deberá sustentarse en los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y bajo la perspectiva de género.

V. Productos, entregables y tiempos de entrega

1. Descripción metodológica (objetivos, justificación, sustento jurídico, marco conceptual, investigación, desarrollo, conclusiones y propuestas, entre otras).
2. Listas de asistencia
3. Memoria fotográfica
4. Minutas de reuniones, mesas de trabajo, talleres o reuniones ejecutivas
5. Cronograma para el desarrollo del trabajo
6. Documento diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias de género y mapeo de red institucional, presentar cuando se entregue el avance del 30 por ciento del producto final (**primer entregable 30 días naturales** a partir de la fecha de contrato).
7. Documento diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias de género y mapeo de red institucional, presentar cuando se entregue el avance del 60 por ciento del producto final (**segundo entregable a los 45 días naturales** a partir de la fecha del contrato).
8. Documento diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencias de género y mapeo de red institucional, presentar el 100 por ciento del producto final. (**Tercer entregable a los 60 días naturales** de la fecha del contrato).
9. Nota: Se deberá cumplir estrictamente con los tiempos, la última versión del documento estará sujeta a la aprobación de la Dirección a cargo, con el objetivo de realizar oportunamente las adecuaciones pertinentes.
10. El documento deberá entregarse digital mediante CD que contenga los archivos PDF y Word (3 tantos), impreso encuadernado (3 tantos), con todos los requisitos académicos y metodológicos que requiere un trabajo de investigación profesional. Se sugiere cuidar estrictamente la ortografía y redacción en todos los documentos y presentaciones: en relación al estilo se solicita guardar armonía entre los colores, tipos de gráficos y tablas, cuidando que tenga un diseño consistente, serio y de fácil interpretación. Además del lenguaje incluyente y no discriminatorio. Cada documento generado deberá ser validado previamente a su impresión y entrega.

VI. Perfil mínimo requerido para la prestación del servicio

La consultoría deberá acreditar que cuenta con la experiencia en el desarrollo de investigaciones; contar con las herramientas metodológicas necesarias y experiencia en trabajo institucional dentro de dependencias públicas; estar en el registro de proveedores del estado de Jalisco; tener una persona responsable que funja como representante legal



para efectos de contratación y su debida documentación. Formalidad, responsabilidad en las fechas de entrega, y disposición en caso de que la Dirección requiera reunirse o le solicite avances parciales, entregables, o cualquier otro material.

VII. Criterios para evaluar a quienes presenten propuestas para la prestación del servicio.

Perfil profesional (experiencia en trabajos de Investigación)
Perfil curricular (experiencia en el trabajo con dependencias públicas)
Propuesta técnica (presentar su propuesta técnica)
Propuesta económica. (presentar su propuesta económica)

Se calificará a cada uno de las y los proveedores en los aspectos antes mencionados, "cumple" o "no cumple" con los requerimientos necesarios en cada criterio.

VIII. Forma de pago

- Primera parcialidad de pago correspondiente al 30 % del monto total, se realizará a contra entrega del primer entregable, así como la factura correspondiente debidamente integrada.
- Segunda parcialidad de pago correspondiente al 30 % del monto total, se realizará a la entrega del segundo entregable así como la factura correspondiente debidamente integrada.
- Tercera parcialidad de pago correspondiente al 40% restante del monto final, será emitida al contar con una carta de entera satisfacción del producto final, emitida por la Dirección a cargo, así como la factura correspondiente debidamente integrada.

Pago en transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por la institución asignada para realizar la acción correspondiente de acuerdo a las especificaciones en los términos de referencia.

IX. Aspectos a considerar para la prestación del servicio

- No se otorgará anticipo.
- Los insumos y papelería, así como los gastos por concepto de viáticos serán por cuenta de la consultoría.
- Las actividades serán monitoreadas en todo momento por el equipo de trabajo contratante.
- Las acciones a realizar serán designadas a partir del fallo administrativo de la licitación y la firma del contrato de la prestación del servicio.
- Contar y comprobar sus credenciales académicas, profesionales y fiscales.
- Presentar una persona encargada para efectos de aclaraciones de las acciones.
- Enviar en tiempo y forma sus propuestas metodológicas y económicas para licitación.
- La consultoría será designada mediante los criterios de la propuesta técnica, legal y administrativa que presenten, así como el valor de la propuesta económica.
- También será considerado los porcentajes de manera conjunta respecto al alcance para la realización del proyecto.
- Por parte de la valoración técnica, se considerará la terminología empleada.
- Por parte de la propuesta legal, se considerará la normatividad empleada.
- Por parte de la propuesta administrativa, se considerará el alcance que se proponga

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

PARTIDA 6

1. Nombre del Proyecto

Proyecto de Iniciativa para la Armonización de la Reforma Constitucional y legislación secundaria en materia de Paridad de Género en la integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco.

2. Tipo de Proyecto

El proyecto consiste en la elaboración de un proyecto de iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de paridad de género, con el objeto de armonizar la constitución local con la reciente reforma constitucional en esta materia, la cual fue aprobada y entrada en vigor en 2019. Así mismo, el proyecto contempla la elaboración de una propuesta de reformas a diversos ordenamientos jurídicos estatales mediante las cuales se garantice la integración paritaria de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del estado de Jalisco, así como de los gobiernos municipales y los organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal.

3. Introducción

El Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política, publicado el 6 de junio de 2019, modificó nueve artículos con el objeto de garantizar la paridad de género en los tres órdenes y poderes del Estado y en los organismos públicos autónomos federales y locales, según se enuncia a continuación:

En el artículo 2, apartado A, relativo a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, se establece la obligación de observar el principio de paridad de género en la elección de representantes ante los ayuntamientos, conforme a las normas aplicables.

El artículo 35 adiciona como derecho de la ciudadanía, entre otros, "poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular".

Por su parte, el artículo 41, perteneciente al capítulo 1 sobre la soberanía nacional y forma de gobierno, incorpora la observación el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas.

Determina que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio. Atendiendo a la exposición de motivos, se incluye entre estos:

- o El Instituto Nacional Electoral
- o La Comisión Nacional de Derechos Humanos
- o El Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- o El Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información de Datos Personales
- o El Instituto para la Evaluación de la Educación, ya desaparecido
- o La Comisión Federal de Competencia Económica, y
- o El Instituto Federal de Telecomunicaciones

En el mismo artículo, se señala como obligación de los partidos políticos observar el principio de paridad de género en la postulación de sus candidaturas.

Con respecto a las candidaturas de representación proporcional para la integración del Congreso de la Unión, el artículo 53 mandata el encabezamiento alternado de listas entre mujeres y hombres cada periodo electivo; en tanto que el 56 traslada esta misma obligación para las senadurías.

Por lo que hace a las candidaturas para la renovación de ayuntamientos, se modificó el artículo 115, apartado I, señalando que en la conformación de los Ayuntamientos, integrados por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, deberá cumplirse el principio de

paridad. En la exposición de motivos se precisa que ésta será horizontal y vertical.

En lo que concierne al poder judicial, el artículo 94 contempla la observación del principio de paridad de género para la integración de los órganos jurisdiccionales, mediante concursos abiertos.

Se incluyeron cuatro Transitorios:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

TERCERO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

En ese tenor y toda vez que el Estado de Jalisco estuvo entre las primeras entidades que aprobaron el dictamen de reforma constitucional en materia de paridad, resulta por demás pertinente que ahora se aboque, con el apoyo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a realizar las reformas a su legislación, para armonizarla con la Constitución federal y con las distintas disposiciones que deberán ser adecuadas.

4. Marco Normativo y Legislativo

Jalisco, como estado libre y soberano que forma parte de la República representativa, democrática, laica y federal de los Estados Unidos Mexicanos, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, en las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y en todos los tratados internacionales, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, de conformidad con el artículo 133 constitucional.

De esta manera, y en términos del artículo primero constitucional así como el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, esta Entidad federativa está obligada a su vez, a respetar y garantizar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Según el principio constitucional de interpretación conforme, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. En concordancia con lo anterior, para efecto de dar alcance y contenido a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, es necesario acudir a los tratados internacionales de la materia, los cuales refieren derechos que se incluyen en el orden jurídico nacional, formando el llamado "bloque de constitucionalidad" y en los cuales se explicitan los principios y estándares que guían las acciones de los Estados parte, para que se respeten y garanticen los derechos humanos en su jurisdicción.

Así las cosas, el Estado Mexicano está obligado a respetar los derechos y libertades reconocidos en los tratados y de garantizar su ejercicio, tal y como se establece en el artículo 2 de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (CADH), siendo que en su artículo 2 además, establece la obligación de adoptar, las medidas legislativas para hacer efectivos tales derechos y libertades, el cual, al ser un tratado internacional al que este país se adhirió el pasado 02 de marzo de 1981, forma

parte de la Ley Suprema de toda la Unión y por ende, estamos obligados a acatar lo ahí dispuesto.

De acuerdo con la interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), los Estados Partes en la Convención tienen obligaciones erga omnes de respetar y hacer respetar las normas de protección y de asegurar la efectividad de los derechos allí consagrados en toda circunstancia y respecto de toda persona. Esas obligaciones del Estado proyectan sus efectos más allá de la relación entre sus agentes y las personas sometidas a su jurisdicción, pues se manifiestan también en la obligación positiva del Estado de adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los derechos humanos en las relaciones inter-individuales.

El 18 de diciembre de 1979 fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual fue ratificada por nuestro país el 23 de marzo de 1981. Entre otros mandatos para los Estados parte, esta convención establece en su artículo 7, respecto de la participación política de las mujeres lo siguiente:

...“Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”...¹

¹ ONU MUJERES. (2011). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, CEDAW. Consultado el: 15 de julio de 2019. En: <http://www2.unwomen.org/->



Asimismo la Recomendación General 23 de la CEDAW señala que:

"Todos los Estados parte deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas" de la vida política y pública.²

Por lo que hace a la Recomendación General 25, esta establece medidas especiales de carácter temporal, entre las que se encuentran las cuotas de género, la cuales tienen como objetivo acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por lo que exhorta a los Estados parte a "incluir en sus constituciones o en su legislación nacional disposiciones que permitan adoptar medidas especiales de carácter temporal"³...

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Especiales establece en su artículo 7 que es derecho de la ciudadanía y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los congresos de los estados.

De lo anterior, se generaron las Jurisprudencias 6/2015 y 7/2015 del Tribunal Electoral. La primera con el rubro "Paridad de género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federales, estatales y municipales", la cual está encaminada a garantizar la postulación paritaria de candidaturas para hacer efectivo el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad, a efecto de preservar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno; la segunda, "Paridad de género. Dimensiones de su contenido en el orden

/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20de%20mujeres.pdf?la=es

²ONU MUJERES. (1997). "Recomendación General N° 23. Vida Política y pública." Consultado el: 16 de julio de 2019. En: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recommendation%2023>

³ ONU MUJERES. (2004). "Recomendación General N° 25. sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal." Consultado el: 16 de julio de 2019. En: [https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)

municipal" que determina que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales, tanto en la dimensión vertical como horizontal.

Asimismo, en fecha 15 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE/CG63/2016), mediante el cual se emiten los **"Criterios de paridad en postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local"**⁴, dichos criterios deberán ser observados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes y los organismos públicos locales electorales.

Algunos de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral son los siguientes:

- Cuando las candidaturas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, se registren por fórmulas, éstas deberán integrarse por personas del mismo género.
- La totalidad de solicitudes de registro, (diputaciones y Ayuntamientos), deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.
- Cuando sea impar el número total de candidaturas postuladas para un cargo de elección popular, el número mayoritario deberá corresponder al género femenino.
- Las listas de candidaturas de representación proporcional, así como las planillas para Ayuntamientos, se integrarán por personas de género distinto en forma alternada hasta agotar cada lista.
- Las planillas para ayuntamientos, las listas de representación proporcional, salvo el caso de diputaciones en una sola circunscripción, 50 por ciento deberán estar encabezadas por mujeres y el otro 50 por ciento por hombres. Si el número de

⁴ Diario Oficial de la Federación. (2017). ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local. Consultado el: 16 de julio de 2019., En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5471960&fecha=15/02/2017

circunscripciones o municipios es impar, el género mayoritario que encabece las listas o planillas deberá ser femenino.

- En el caso de que las constituciones o legislaciones locales establezcan disposiciones que resulten en una mejor garantía para el cumplimiento del principio de paridad de género, dichas disposiciones prevalecerán sobre el acuerdo. Por el contrario, el acuerdo prevalecerá sobre las disposiciones que se opongan a lo establecido en estos criterios.

Aunado a lo anterior, el Comité de Experta/os del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha pronunciado que resulta de suma importancia poner especial atención en la legislación ya que "(...) En segundo lugar, el Comité de Expertas/os ha reiterado que conforme a este inciso del artículo 7, la legislación que adopte un Estado en el marco de la Convención de Belén do Pará, no debe contener normas genéricamente neutras, es decir, aplicables tanto a hombres como a mujeres. Con ello se evita el riesgo de que se aplique la misma norma en contra de las mujeres"

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que es responsabilidad del Estado mexicano de armonizar la legislación en materia de derechos humanos cuando un tratado internacional ha sido ratificado, debiendo adaptarlo al derecho interno⁵.

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que "de conformidad con el artículo 2 de la Convención, la obligación de adaptar la legislación interna es, por su propia naturaleza, una de resultado"⁶, así como que "tal adaptación implica la adopción de medidas en dos vertientes, a saber: i) la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención o que

⁵ Contradicción de tesis 293/2011 entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en materias administrativas y de trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en materia civil del Primer Circuito. Ministro Ponente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=24985&Clase=DetalleTesisEjecutorias> (consultado el 15 de febrero de 2018).

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Caesar vs, Trinidad y Tobago. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 11 de mayo del 2005, párr. 93. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_123_esp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2018)

desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio, y ii) la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías (...) por lo que la obligación de la primera vertiente se incumple mientras la norma o práctica violatoria de la Convención se mantenga en el ordenamiento jurídico y, por ende, se satisface con la modificación, la derogación, o de algún modo anulación, o la reforma de las normas o prácticas que tengan esos alcances, según corresponda”⁷

En virtud de lo anterior, los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones necesarias para que no se produzcan violaciones a los derechos humanos, así como el deber de impedir que sus agentes, o particulares, atenten contra ellos. En razón de lo anterior, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para crear un marco normativo adecuado que disuada cualquier amenaza a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, la Corte IDH ha observado que en virtud del principio del “efecto útil”, las disposiciones de derecho interno que sirvan para este fin deben ser efectivas, lo que significa que el Estado tiene el deber de adoptar todas las medidas necesarias para que lo estipulado en la CADH sea realmente cumplido; además, debe actuar con una debida diligencia en esta labor.

En este orden de ideas, al formar parte de dichos convenios, nos encontramos obligados a adoptar las medidas legislativas para hacer efectivos los derechos humanos ahí reconocidos, tal y como lo establece el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, siendo que aún y cuando algún tratado no haya sido ratificado aún por el Estado Mexicano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que el derecho de igualdad y no discriminación es un principio que pertenece al *ius cogens*, lo que significa que es una norma imperativa, jerárquicamente superior a cualquier norma de derecho internacional y que tiene efectos erga omnes, es decir, que **los Estados, sean o no parte de un determinado tratado internacional, están obligados a proteger los derechos de igualdad y no discriminación**, y esa

⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso La Cantuta vs Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 29 de noviembre de 2006, párr. 172. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_162_esp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2018).

obligación tiene efectos no sólo respecto a éstos, sino también frente a terceros y particulares⁸.

5. Definición y descripción del problema

Si bien existen avances en la democracia paritaria y en la emisión de disposiciones normativas que la garanticen, no menos cierto es que también han surgido fenómenos en el que mujeres electas presentaron renunciaciones para dar paso a hombres. Conducta que denota no solamente violencia política, sino la resistencia que siguen teniendo los partidos políticos para adoptar la nueva realidad de la igualdad política entre hombres y mujeres.

Aunado a lo anterior, resulta necesario observar y analizar cómo se vive la representación política de mujeres y hombres en la realidad para determinar si efectivamente existe la paridad de género.

En las ocho entidades donde se votó por gobernador, se contabilizaron seis candidatas, en las cuales sólo dos obtuvieron el triunfo, estos fueron Puebla y la Ciudad de México.

En el mismo sentido, el número total de mujeres que gobiernan ayuntamientos en México aumentó; sin embargo, el número de ayuntamientos gobernados por mujeres en comparación con los gobernados por hombres resulta aún muy dispar. En Jalisco, de los 125 municipios, sólo 29 son gobernados por alcaldesas, lo que representa el 29%, en comparación con los 96 municipios que son gobernados por alcaldes, representando el 76.8%⁹.

Respecto a las regidurías y sindicaturas, observamos las siguientes cifras:

Poder Ejecutivo	Mujeres		Hombres		Total
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	

⁸ CONAPRED. (2015). Modelo para la defensa de casos de discriminación. Secretaría de Gobernación. Pág. 46. Consultado el: 20 de febrero de 2019. En:

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Modelo%20para%20la%20defensa%20de%20casos%20de%20discriminacion-Ax.pdf

⁹ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018 (P.221-225). Jalisco: IEPC

Regidurías	602	49.6%	612	50.4%	1214
Sindicaturas	69	55.2%	56	44.8%	125
Total Poder Ejecutivo	700	47.8%	764	52.2%	1464
Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). <i>Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018</i> (P.221-225). Jalisco: IEPC					

Por otro lado, en cuanto al poder Legislativo en el Estado de Jalisco, observamos que la representación política de las mujeres es de 42.1%, en contraste con el 57.9 de los hombres, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Poder Legislativo	Mujeres		Hombres		Total
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Mayoría relativa	7	35.0%	13	65.0%	20
Representación proporcional	9	50.0%	9	50.0%	18
Total Poder Legislativo	16	42.1%	22	57.9%	38
Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2018). <i>Memoria. Proceso Electoral Local Concurrente 2017-2018</i> (P.221). Jalisco: IEPC					

De esta manera, si bien ha habido avances para lograr la paridad de género tanto en el Poder Legislativo como en las candidaturas y cargos públicos electos a nivel municipal, la situación es diferente en el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en donde actualmente, se observan las siguientes cifras y porcentajes:

Poder Judicial	Mujeres		Hombres		Total
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	
Fuero Común	54	30.2%	125	69.8%	179
Supremo Tribunal de Justicia	5	14.7%	29	85.3%	34
Tribunal Electoral	1	20.0%	4	80.0%	5
Total Poder Judicial	60	27.5%	158	72.5%	218

Fuente: -Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. (2019). *Artículo 11 Fracción III. Nombramientos de jueces y secretarios del Poder Judicial*. Disponible en https://docs.google.com/viewer?url=http://cjj.gob.mx/files/transparencia/ART11_NOMBRAMIENTOS.PDF
-Supremo Tribunal de Justicia. (2019). *Nombramientos de Magistrados a Octubre 2018*. Disponible en https://docs.google.com/viewer?url=https://stjjjalisco.gob.mx/files/transparencia/2809_nombramientos_magistrados_2018.pdf
-Tribunal Electoral de Jalisco. (2018). *Acerca del Tribunal. Magistrados*. Disponible en <https://www.triejal.gob.mx/quienes-somos-y-que-hacemos/>

En este punto es necesario señalar que la importancia de que las mujeres puedan tener una presencia paritaria en el Poder Judicial es fundamental, toda vez que en el derecho de acceso a la justicia se encuentra un reflejo de la problemática social, cultural e institucional de discriminación por motivos de género.

6. Población objetivo

Son beneficiarias de este proyecto todas las ciudadanas del estado de Jalisco, ya que de ser aprobadas en el Congreso del Estado las reformas constitucionales y legales que se formularán mediante el mismo, se asegurará por una parte el acceso en pie de igualdad de mujeres y hombres a ocupar cargos de toma de decisiones en los tres poderes del estado, así como en el gobierno del estado y los 125 municipios de la entidad, lo que contribuye a la consolidación de la democracia paritaria en Jalisco.

7. Objetivo General

Contribuir a la consolidación de la democracia paritaria en el estado de Jalisco, mediante la integración de un proyecto de armonización legislativa que garantice la paridad de género en la integración de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del estado de Jalisco, así como de los gobiernos municipales.

7.1 Objetivos Específicos

1. Impulsar un proceso de armonización constitucional para garantizar la paridad de género en la integración de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del estado de Jalisco y los gobiernos municipales, desde una perspectiva basada en la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

2. Impulsar un proceso de armonización a las leyes secundarias del estado de Jalisco para garantizar la paridad de género en la integración de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los gobiernos municipales, desde una perspectiva basada en la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

7.2 Objetivo SISEMH

De conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres tiene como atribuciones, y por tanto objetivos institucionales, entre otros los siguientes:

- I. Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia;
[...]

VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
[...]

XXV. Diseñar e instrumentar, en coordinación con las demás instituciones públicas del Estado y municipales, medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, respetando la paridad de género en la integración de los órganos de gobierno y el fortalecimiento de su liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, incluyendo acciones afirmativas para las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultas mayores, respetando sus expresiones de organización particular y contextual;

8. Área de aplicación

Si bien el proyecto de iniciativa de reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco tendrá incidencia en toda la entidad federativa, para la realización del presente proyecto únicamente se

requiere trabajar en el municipio de Guadalajara, por ahí encontrarse la sede del Congreso del Estado, así como las oficinas de la Secretaría General de Gobierno y de esta Dependencia.

9. Actores involucrados

- Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
- Secretaría General de Gobierno
- Representantes del Poder Legislativo del Estado de Jalisco
- Subsecretaría de Igualdad de Género de la SISEMH
- La Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género es el área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y entrega de productos comprometidos por las partes, por lo que fungirá a su vez como el enlace institucional de la Subsecretaría de Igualdad de Género con la consultora
- La Jefatura de Armonización Legislativa adscrita a la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, es el área técnica responsable de la revisión de los contenidos de los productos finales a entregar por parte de la Consultora a la SISEMH, y emitirá las observaciones que considere pertinentes con la finalidad de mejorar la calidad de los productos.
- La Dirección Administrativa de la SISEMH es la responsable de coordinar los aspectos contractuales y administrativos con la Consultora y las áreas de la administración pública estatal competentes para resolver cuestiones de dicha índole.

10. Propuesta metodológica

Elaborar un paquete de iniciativas con proyecto de decreto por el que se reformen y adicionen diversas disposiciones de la legislación del Estado de Jalisco, con el fin de incorporar el mandato de paridad de género establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma de junio de 2019.

A reserva de revisar con mayor detenimiento el andamiaje jurídico del Estado de forma conjunta entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el Poder Legislativo y la

Consultora, el proyecto deberá contener propuestas de modificación de por lo menos los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco
2. Código Electoral del Estado de Jalisco
3. Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
4. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
6. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
7. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
8. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco
9. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco
10. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco
11. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Componentes

Incluiría en cada norma los siguientes elementos:

1. Exposición de motivos
2. Fundamentación legal: marco jurídico nacional e internacional relacionado con los derechos políticos de las mujeres
3. Argumentación
4. Texto normativo propuesto
5. Artículos transitorios

11. Propuesta de acción

La propuesta está diseñada para ejecutarse a través de la realización de cuatro actividades, con sus documentos específicos, las cuales son:

11.1 Líneas de acción

- **Entregable 1.** Propuesta metodológica para la elaboración de los proyectos de iniciativa de reforma, la cual deberá constar de lo siguiente:
 - Introducción / antecedentes;
 - Justificación (marco conceptual y jurídico internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres, democracia paritaria, liderazgo y participación política de las mujeres, entre otros)
 - Principales problemáticas identificadas (sistematización de información estadística)
 - Cuadro comparativo sobre la legislación estatal que refiera a la paridad de género, en relación con la nacional y la internacional para identificar las omisiones de armonización legislativa en la materia, así como las áreas de oportunidad para homologarlo con los criterios internacionales de derechos humanos de las mujeres y así definir la agenda legislativa.
 - Ruta metodológica para la armonización legislativa en materia de paridad de género para el estado de Jalisco.
- **Entregable 2.** Proyecto de iniciativa de reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco para armonizarla con la reforma constitucional federal en materia de paridad de género, en la integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco, la cual deberá contener:
 - 1) Exposición de motivos con los siguientes elementos:
 - a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
 - b) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal; y
 - c) Motivar cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan;
 - 2) Artículos que debe contener la ley, el decreto o acuerdo legislativo correspondiente; y
 - 3) Disposiciones transitorias.
- **Entregable 3.** Proyectos de iniciativa de reforma de la legislación secundaria para armonizarla con la reforma constitucional federal en materia de paridad de género, en la

integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco de al menos las siguientes disposiciones normativas (las cuales, cada una deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco):

- Código Electoral del Estado de Jalisco;
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

11.2 Cronograma de actividades

Línea de acción	Actividades	Responsables	Meta
Documento de análisis bibliográfico, estadístico y normativo	Hacer estudio sobre las disposiciones normativas, legislativas y reglamentarias que deben armonizarse y reformarse para homologarse con la reforma constitucional en materia de paridad de género	Consultora	Octubre 2019
Proyecto de iniciativa de reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la legislación secundaria para armonizarlas con la reforma constitucional federal en materia de	Elaboración de proyectos de iniciativa de ley	Consultoría	Octubre 2019
	Presentación ante la Secretaría General de Gobierno para su posterior presentación ante el Congreso	Jefatura de Armonización / Consultoría	Noviembre 2019

paridad de género, en la integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco			
---	--	--	--

11.3 Evaluación

La evaluación de las y los licitantes que participen en el concurso de contratación del presente proyecto, se llevará a cabo a través del sistema binario (cumple o no cumple), debiendo cumplir con los siguientes elementos:

- Las y los consultores deberán contar con estudios de maestría o posgrados en estudios de género y políticas públicas, derecho electoral y/o estudios políticos o administración pública con enfoque de género y lo acreditarán con título profesional o cédula.
- Experiencia curricular en (se comprobará con el currículum vitae y los documentos que soporten la experiencia ahí descrita):
 - Trabajo de la promoción y defensa de los derechos políticos de las mujeres y la paridad de género;
 - Elaboración y seguimiento de iniciativas de ley, particularmente, de iniciativas relacionadas la paridad de género y los derechos político electorales de las mujeres;
 - Elaboración de proyectos de investigación y diagnósticos relativos a los derechos políticos de las mujeres, paridad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, políticas públicas para la igualdad de género y el adelanto de las mujeres;
 - Experiencia en procesos de lobbying, negociación y colaboración tanto con organismos electorales, como con partidos políticos, diputados y diputadas, entre otros, relacionados con agendas de derechos políticos de las mujeres y paridad de género;

12. Costo del proyecto

La/el proveedor se compromete a incluir, suministrar, solventar y efectuar los gastos, por cuenta propia, referentes a:

- Viáticos (transporte, hospedaje y alimentos) que su equipo de trabajo pueda requerir (en caso de que su domicilio se encuentre fuera del área metropolitana de Guadalajara),
- Insumos de cómputo y oficina (papelería y materiales y recursos necesarios para la elaboración de los documentos descritos en el presente),
- Instalaciones y pago de personal y
- Cualquier otro que resulte devengado para la realización del proyecto.

13. Forma de pago

Se realizará el pago de un anticipo correspondiente al 50% bajo la entrega del documento "**Entregable 1. Propuesta metodológica**", y el 50% restante contra entrega de los documentos entregable 2 y entregable 3 señalados en el apartad 11.1 del presente instrumento.

PARTIDA 7

1. Nombre de proyecto

"Diagnóstico de la Cultura Institucional de Género en la Administración Pública Estatal"

2. Tipo de proyecto (acción orgánica, proyecto estratégico, programa, transversalidad).

Para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y hombres, es de suma importancia contar con un diagnóstico a nivel estatal actualizado que dé cuenta del estado que guarda la administración pública estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

3. Introducción

Según expone Lidia Heller en su texto denominado Desde lo Organizacional (2008), existen diversos obstáculos dentro y fuera de las organizaciones, que impiden o dificultan que las mujeres tengamos acceso a ciertos puestos de toma de decisión dentro de la propia organización, o podamos crecer y desarrollarnos en igualdad de condiciones que los hombres que se desempeñan en las mismas esferas.

Hay que reconocer que existen diferentes tipos de obstáculos, tanto externos como internos, para entonces generar estrategias que nos permitan superarlos. Los obstáculos externos, son aquellos que van más allá de las organizaciones y constituyen prácticas socioculturales generalizadas, pero que a su vez influyen y se auto refuerzan en estas, ya que tiene que ver con la construcción del género y los roles que desempeñan mujeres y hombres en la sociedad.

Por su parte, los obstáculos internos, son aquellos que ocurren en el seno de las organizaciones, que tiene que ver con la cultura organizacional, las prácticas, valores o rutinas discriminatorias hacia las mujeres, sea de manera directa o indirecta, que refuerzan las relaciones de género que se manifiestan en las esferas familiares y sociales, reproducen la cultura, entendida esta como un "sistema de valores compartidos" (Heller, 2008), y como consecuencia, imponen serias barreras al desarrollo de las mujeres dentro de la

que Heller (2008) en su texto denomina techos de cristal, paredes de concreto y piso pegajoso.

(i) Techos de cristal, se refiere a aquellas barreras invisibles o "microdesigualdades" (Heller, 2008) normalizadas en las dinámicas organizacionales, al punto de que se vuelven casi imperceptibles, que frenan el ascenso profesional de las mujeres y les impiden avanzar en la organización.

(ii) Las paredes de cemento, son otra variación de los techos de cristal. Se refiere a cómo las relaciones de género que se viven fuera de la organización se reproducen al interior, con implicaciones en la división de labores y jerarquización de labores, en función del sexo de quienes las realizan. Esto genera que exista una segregación por sexo en algunas profesiones, actividades y ocupaciones, a raíz de estereotipos de género relacionados a las aptitudes comúnmente asociadas a "lo natural" o "lo propio" de mujeres u hombres ya que "la especialización en determinadas funciones y/o sectores, puede ser también una forma de limitar su potencial" (Heller, 2008:104). Esto produce un alto índice de feminidad en algunos puestos o sectores de trabajo, así como delegación a mujeres de ciertas actividades que son menos valoradas social y económicamente lo que produce desventajas para estas dentro de la organización, pero también al exterior.

(iii) Pisos Pegajosos se refiere a la sanción social que se interioriza en forma de culpa, que experimentan las mujeres que se desempeñan fuera del ámbito del trabajo reproductivo, ya que existe un repeche social que suelen asumir también las propias mujeres, por no dedicarse a la casa y a los hijos. Hay también un doble estándar en las actitudes que se promueven dentro de la organización para hombres y las mujeres, ya que, en el caso de los primeros, se fomentan rasgos y conductas agresivas, competitivas, arriesgadas y enfocadas únicamente al trabajo, mientras que estas mismas características reciben una acepción negativa son detentadas por mujeres, de quienes se espera obediencia, prudencia, recato y enfoque en la familia, por encima de cualquier otra cosa.

Algunos factores o elementos que contribuyen al mantenimiento de obstáculos internos y externos para la igualdad de género en el plano organizacional, son (i) la falta de apoyo institucional, que en

ocasiones se manifiesta con la distribución desigual del espacio en los centros de trabajo, en donde los hombres suelen contar mejores espacios físicos que las mujeres, así como en la no adopción de políticas internas que faciliten la corresponsabilidad tanto de las mujeres como de los hombres en el trabajo de cuidado de niños y niñas, adultas/os mayores y enfermos, (ii) los estereotipos de género, que condicionan el acceso a oportunidades de crecimiento y de mayor desarrollo para mujeres y hombres dentro de los centros de trabajo, y perpetúan las desigualdades y desventajas que se viven al exterior de la organización en perjuicio de las mujeres, y (iii) algunas formas de acoso sexual y laboral (mobbing), que sufren en mayor número e intensidad las mujeres, cuyo trasfondo tiene que ver con un ejercicio del poder a manos de un superior jerárquico sobre alguien en situación de subordinación, mediante avances de índole sexual no consentidos, o violencia verbal o psicológica.

La Cultura Institucional (CI) es una estrategia que nos permite, en el mediano y largo plazo, cumplir con la transformación del quehacer institucional para el ejercicio de un gobierno responsable desde una perspectiva de género y así eliminar los obstáculos (principalmente internos) que impiden el desarrollo de las mujeres. El proceso de la cultura institucional bajo una perspectiva de género, representa incorporar al quehacer cotidiano de las instituciones que conforman la Administración Pública Estatal, (APE) un conjunto de acciones afirmativas dirigidas a establecer la igualdad real entre mujeres y hombres.

Esta tarea implica revisar profundamente las condiciones en las que se dan las relaciones laborales y jerárquicas al interior de las dependencias gubernamentales y definir los mecanismos necesarios para visibilizar a las mujeres, comprender las desviaciones estructurales del poder y, dar soluciones que integren los derechos humanos de las mujeres a la estructura gubernamental y así erradicar los factores que contribuyen al mantenimiento de obstáculos internos y externos para la igualdad de género en el plano organizacional.

Por ello es importante contar con un panorama del Estado de Jalisco que dé cuenta de la situación actual de la APE donde posterior a un diagnóstico se realice un programa de Cultura Institucional (PCI) que permite bajo ciertas acciones y lineamientos la incorporación de

la perspectiva de género en la cultura institucional con la finalidad de que guíe a la APE hacia el logro de resultados al interior y exterior de las dependencias. De esta manera se pretende lograr un clima laboral que permita tener mejores resultados al interior y al exterior de ella en beneficio de la ciudadanía; logrando una comunicación incluyente al interior y exterior de la administración que promueva la igualdad de género (IG) y la no discriminación; una selección de personal basada en habilidades y aptitudes, sin discriminación de ningún tipo; donde los salarios y prestaciones se otorguen con base en criterios de transparencia e igualdad, con el fin de eliminar brechas de disparidad entre mujeres y hombres; asegurar la creación de mecanismos de promoción vertical justos y mecanismos horizontales que propicien el desarrollo de las capacidades de todas las personas que laboran en la APE; lograr una capacitación y formación profesional que promueva el desarrollo de competencias técnicas y actitudinales para incorporar la perspectiva de género en el otorgamiento de bienes y servicios públicos; al garantizar la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional entre servidoras y servidores públicos de la Administración Pública; así como el establecer mecanismos para eliminar prácticas de hostigamiento, acoso sexual y discriminación dentro de las dependencias públicas del Estado de Jalisco.

4. Marco normativo y legislativo (internacional, nacional y estatal)

México firma en 1995 la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de las Mujeres celebrada en Beijing, China, nuestro país se compromete a integrar la perspectiva de género en diversos planes, programas y proyectos de gobierno. Esta estrategia se ha venido implementando en nuestro país durante las últimas administraciones, y en las cuales se ha legitimado como una de las herramientas clave de buen gobierno y función pública.

Dentro del Artículo 11 apartado 2 sección c) de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer se establece el acuerdo a generar las condiciones laborales que sirvan para permitir que los trabajadores combinen sus actividades laborales con el cuidado de la familia, también dentro del mismo

apartado se observa la finalidad de eliminar el estereotipo de lo "doméstico" y su identificación con lo femenino, afirmando que las cuestiones que competen a la maternidad o embarazo no habrán de interferir en la posibilidad de su desarrollo laboral:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

.....

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para: a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

.....

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

En la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Para) México se compromete en el artículo 8 apartados e) y f) a establecer programas de apoyo para concientizar y evitar o tratar a las víctimas de violencia. La (CI) en Jalisco tomará como un eje de análisis las instancias que existen además de los mecanismos que operan dentro de la organización:

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: [...]

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda; f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

En la legislación del Estado de Jalisco se encuentran también elementos que corresponden a la mejora de la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. En este caso se encuentra dirigido a determinar la responsabilidad de los entes públicos a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres como se muestra en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dentro del artículo 30 en su apartado segundo, donde se establecen la convivencia armónica y

equilibrada en los distintos ámbitos de la vida como vías para alcanzar el pleno desarrollo en mujeres y hombres:

Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. De la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual, deberán garantizar:

II. La convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, lo que se considerará como el derecho de conciliación, encaminado a lograr el pleno desarrollo de mujeres y hombres.

En el marco normativo nacional la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) muestra una postura clara respecto al acoso sexual y al abuso de poder dentro de los ámbitos de desarrollo para hombres y mujeres. Partiendo de que las visiones estereotipadas de género han sido causantes de que las mujeres se conviertan en una población vulnerable, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se propone erradicar las brechas:

Artículo 13

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

El marco normativo del Estado de Jalisco en relación al objetivo planteado por la (CI) Jalisco dentro de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LIMH) busca erradicar los estereotipos de género, contribuyendo directamente a generar una visión equitativa que pueda erradicar las prácticas de abuso de poder observables en actos de acoso y hostigamiento laboral.

Dentro de la Ley Orgánica dentro de las atribuciones.

En el Artículo 25, señala como atribuciones:

IV. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de

procesos que serán transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un ejercicio de transparencia y gobernanza;

V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial;

VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

Actualmente en el reglamento de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dentro de las atribuciones en el artículo 4 tiene como atribuciones XXIII. Diseñar y proponer políticas públicas, normas y lineamientos de cultura institucional en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, autonomía, empoderamiento y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia al interior del Gobierno del Estado conforme a los compromisos internacionales.

Dentro del reglamento de la (SISEMH) se describe los términos que deberá estar basado el diagnostico entendiéndose como:

VIII. Igualdad de Género: es un principio jurídico universal que refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, sin significar que sean iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de si nacieron con determinado sexo, lo cual implica que sus intereses, necesidades y prioridades se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres;

IX. Igualdad Sustantiva: es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo cual exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de las mujeres y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer, por lo que la igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva;

X. Institucionalización de la perspectiva de género: se refiere al proceso sistemático de integración de la perspectiva de género en las rutinas del quehacer de la administración pública estatal, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad y que permanecen a lo largo del tiempo.

Así como las atribuciones que señala el Reglamento Interno (RI) que da la atribución a la Secretaria de la (SISEMH)

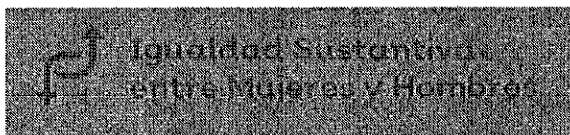
XXI. Asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, empoderamiento, autonomía, democracia de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

XXII. Participar en la elaboración, modificación y ejecución de las políticas públicas, programas y acciones institucionales de las entidades que coordine;

XXIII. Diseñar y proponer políticas públicas, normas y lineamientos de cultura institucional en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, autonomía, empoderamiento y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia al interior del Gobierno del Estado conforme a los compromisos internacionales;

XXIV. Coadyuvar con las instancias correspondientes del Gobierno del Estado en materia de diseño, evaluación, información y estadística, para incorporar la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en todas las políticas públicas;

XXV. Diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar políticas, programas y proyectos que, de manera transversal e interseccional,



se orienten hacia eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres;

Dentro de las atribuciones de la Subsecretaria de Igualdad de Género.

Se describe:

III. Proponer a la Secretaría políticas, planes, programas y acciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra las mujeres;

IV. Coordinar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de las políticas establecidas para la operación interna de la Secretaría;

V. Determinar los lineamientos para la integración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en coordinación con el resto de las áreas de la Secretaría;

VI. Diseñar, planear y dirigir las estrategias de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, en coordinación con las diferentes dependencias y organismos de la administración pública del estado y los municipios;

VII. Realizar proyectos de investigación que generen información relevante para orientar la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y fortalecer la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas estatales;

VIII. Diseñar y dirigir las estrategias y acciones para asegurar la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y el marco de los derechos humanos de las mujeres en la planeación, presupuestación e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos del Estado, el Sistema Estatal de Desempeño, las políticas públicas y programas sectorizados del gobierno del estado de Jalisco.

El (PCI) de la (APE) se sustenta con el marco normativo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), 1979,
- Convención de Belém do Pará, Brasil, 1994,
- Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional para las Mujeres, 1995
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001,
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007, y sus reformas y modificaciones
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976), con sus reformas y modificaciones
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (2002), con sus reformas y modificaciones,
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003),
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012,
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008- 2012,
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres (2002), c n sus modificaciones
- Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007).

5. Definición y descripción del problema.

La cultura institucional ha sido un tema recurrente en los últimos años, debido al trabajo arduo de la igualdad en nuestro país. Uno de sus principales objetivos es promover y fomentar las condiciones que posibiliten una sociedad libre de discriminación por motivos de género y la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Por tal motivo el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tiene un papel fundamental en la transformación de los mecanismos culturales que producen la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres. La aplicación de la política pública, no se reduce al ámbito de lo público, sino que alcanza el ámbito de lo privado, motivando con ello, profundos cambios en las prácticas culturales de la sociedad. De este modo, elaborar el Diagnóstico de Cultura Institucional (DCI) en la Administración Pública Estatal (APE) de Jalisco, implica convertir la voluntad política expresada en los documentos programáticos, en estrategias y acciones que permitan, en primera instancia, intervenir positivamente en los procesos de relación entre mujeres y hombres de manera tal que prioricen la

igualdad de oportunidades al interior de las dependencias gubernamentales. Y, a partir de estas modificaciones, estimular mecanismos de atención a la ciudadanía atravesados por una visión que promueva la igualdad real. Para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica.

6. Población objetivo

Funcionarias y funcionarios públicos de la Administración Pública Estatal. (APE). Muestra representativa de todos los niveles en la APE.

7. Objetivo General

Contar con un Diagnóstico de la Cultura Institucional (DCI) de Género en la Administración Pública Estatal (APE) que permita generar un Programa de Cultura Institucional.

7.1 Objetivos específicos.

- Objetivo 1: contar con un diagnóstico que propicie el incorporar la perspectiva de género en la cultura institucional para que guíe la Administración Pública Estatal hacia el logro de resultados en materia de igualdad al interior y exterior de las dependencias estatales.
- Objetivo 2: tener un panorama de la realidad que vive la APE en materia de clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, salarios y prestaciones, promoción vertical y horizontal, capacitación y formación de personal, conciliación de la vida familiar, laboral y personal, hostigamiento y acoso sexual, que permita conocer el manejo y aplicación de la cultura institucional al interior y exterior de la APE. Para generar un Programa de Cultura Institucional (PCI).

7.2 Objetivo SISEMH

Generar políticas, planes, programas y acciones para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra las mujeres y orientar la Política Estatal para la Igualdad entre

Mujeres y Hombres mediante el fortalecimiento de la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en las políticas públicas estatales.

8. Área de Aplicación

El área de aplicación del presente Diagnostico permitirá conocer el estado que guardan las relaciones entre mujeres y hombres, tanto al interior de las dependencias como en sus procesos de trabajo de cara a la ciudadanía, por lo que el área de aplicación estará basada principalmente en las dependencias Estatales, contemplando las Coordinaciones Generales Estratégicas, las Secretarías sectorizadas a ellas y las no sectorizadas, así como los organismos públicos descentralizados del Estado de Jalisco. (Muestra representativa, cubriendo la totalidad de las dependencias públicas Estatales)

9. Actores involucrados

El presente diagnostico será realizado dentro de la APE considerando a las personas que trabajan, en distintos niveles, dentro de las Coordinaciones Generales Estratégicas, así como las Secretarías y organismos descentralizados.

10. Propuesta metodológica

Para llevar a cabo el Diagnóstico de Cultura Institucional (DCI) con Perspectiva de Género del Gobierno del Estado de Jalisco, se propone trabajar con una muestra representativa de la Administración Pública, de tal manera que se contemplen los diversos niveles de gobierno, así como la representatividad de las y los servidores públicos de los diversos puestos tanto de toma de decisiones como los de niveles operativos.

Para detectar la realidad que actualmente existen en el Gobierno del Estado de Jalisco y lo que realmente sucede en el día a día entre el personal, es decir, entre lo que es y lo que debería de ser, se plantea seguir la metodología propuesta por INMUJERES, basada en el análisis de los nueve objetivos estratégicos del Programa de Cultura Institucional (Inmujeres, 2009a: 10-11). de acuerdo a los nueve objetivos que marca el Programa de Cultura Institucional de INMUJERES. El cual fue medir el alcance

de las acciones propuestas, para promover e impulsar las condiciones mínimas que permitieran institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias de la APF.

El diagnóstico, se deberá de realizar con una metodología participativa, basada en un enfoque de derechos humanos y género y deberá de asegurar la participación de las mujeres y hombres en su diversidad e incorporar los principios de la planeación participativa de la APE.

La metodología seleccionada por el (la) proveedor(a) deberá ser la más adecuada para la realización, la (el) proveedor(a) elaborará los instrumentos necesarios para la recopilación de información cualitativa por parte de las y los participantes de dicho diagnóstico.

11. Propuesta de acción

La propuesta del desarrollo del Diagnostico estará diseñada para la Administración Pública Estatal, contemplando las Coordinaciones Generales Estratégicas, así como las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados, que conforman el gobierno del Estado.

11. 1. Líneas de acción

La representatividad de la Administración Pública Estatal, tomando como líneas de acción los siguientes tópicos.

- Política estatal y deberes institucionales
- Clima laboral
- Comunicación incluyente
- Selección de personal
- Salarios y prestaciones
- Promoción vertical y horizontal
- Capacitación y formación profesional
- Corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional
- Hostigamiento y acoso sexual

12. Descripción del servicio requerido a la consultoría que resulte ganadora

Documento que deberá detallar:

1. Señalar los instrumentos o herramientas (en su caso) que se emplean en el desarrollo del Diagnóstico de Cultura Institucional.
2. Visibilice los alcances de la actuación de las dependencias involucradas en el Diagnostico de Cultura Institucional.
3. Muestre los mecanismos de seguimiento empleados por las dependencias, participantes con miras a proponer mejoras.
4. Haga referencia a las dependencias que cuenten con buenas prácticas, que sirvan de muestra para la construcción de la política pública en materia de Cultura Institucional.
5. Apartado final con propuestas que sirvan de base para la elaboración de la política pública en materia de buenas prácticas de la Cultura Institucional.
6. El tiempo de entrega para el diagnóstico será de 60 días naturales, a partir de la fecha del fallo de adjudicación. .

Nota: Lo anterior deberá sustentarse en los estándares internacionales en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

13. Productos, entregables y tiempos de entrega

- Descripción metodológica (objetivos, justificación, sustento jurídico, marco conceptual, investigación, desarrollo, conclusiones y propuestas).
- Listas de asistencia cuando realicen reuniones de trabajo.
- Memoria fotográfica con al menos 50 archivos fotográficos.
- Minutas de reuniones, mesas de trabajo, talleres o reuniones ejecutivas
- Cronograma para el desarrollo del trabajo.
- Documento diagnóstico de cultura institucional, presentar cuando se entregue el avance del 50 % del producto final (primer entregable 30 días naturales a partir de la fecha de contrato).
- Documento diagnóstico sobre Cultura Institucional terminado, presentar el 100 % del producto final. (segundo y último entregable a los 60 días naturales de la fecha del contrato).

Nota: Se deberá cumplir estrictamente con los tiempos, la última versión del documento estará sujeta a la aprobación de la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género a cargo, con el objetivo de realizar oportunamente las adecuaciones pertinentes.

El documento deberá entregarse digital mediante USB que contenga los archivos PDF y Word en versión para imprimir y para publicación en

línea (3 tantos), impreso encuadernado (3 tantos), con todos los requisitos académicos y metodológicos que requiere un trabajo de investigación profesional. Es necesario cuidar estrictamente la ortografía y redacción en todos los documentos y presentaciones: en relación al estilo se solicita guardar armonía entre los colores, tipos de gráficos y tablas, cuidando que tenga un diseño consistente, serio y de fácil interpretación el cual será validado por la SISEMH; además de utilizar lenguaje incluyente y no discriminatorio. Cada documento generado deberá ser validado previamente a su impresión y entrega.

14. Criterios de elegibilidad

La elegibilidad de la consultora que resulte electa para la elaboración del estudio, estará sujeta al cumplimiento de los puntos siguientes.

Perfil mínimo requerido para la prestación del servicio

La consultoría deberá acreditar que cuenta con la experiencia en el desarrollo de investigaciones; contar con las herramientas metodológicas necesarias y experiencia en trabajo institucional dentro de dependencias públicas; estar en el registro de proveedores del estado de Jalisco; tener una persona responsable que funja como representante legal para efectos de contratación y su debida documentación. Formalidad, responsabilidad en las fechas de entrega, y disposición en caso de que la Dirección requiera reunirse o le solicite avances parciales, entregables, o cualquier otro material.

- ✓ Perfil profesional (experiencia en trabajos de Investigación con perspectiva de Género)
- ✓ Perfil curricular (experiencia en el trabajo con dependencias públicas)
- ✓ Propuesta técnica (presentar su propuesta técnica)
- ✓ Propuesta económica. (Presentar su propuesta económica)

Se calificará a cada uno de las y los proveedores en los aspectos antes mencionados, "cumple " o " no cumple " con los requerimientos necesarios en cada criterio.

Criterios de Elegibilidad	No.	Requisitos	Cumple	No Cumple
---------------------------	-----	------------	--------	-----------

Perfil profesional	1	Ser una empresa consultora que en la propuesta, demuestre experiencia en la elaboración de Diagnósticos de Cultura Institucional en algún estado del país. Dicha experiencia deberá ser comprobable exhibiendo carta de entera satisfacción o de prestación de los servicios en hoja membretada de la institución y con la firma del representante legal, de los servicios anteriormente prestados.		
Perfil curricular	2	Los y las integrantes de la institución que estarán a cargo de la realización de los el Diagnostico deberán contar con formación de licenciatura en el área de ciencias sociales y/o ciencias políticas y formación en Perspectiva de Género. Misma que acreditaran con entrega de copia fotostática de certificado o título donde conste lo anterior y/o constancias de cursos, diplomados o capacitaciones donde adquirió los conocimientos respecto al perfil requerido.		
	3	Presentar descripción de actividades de los y las consultoras en la que se incluyan los siguientes aspectos: Perfil profesional de la persona investigadora Especificar en qué etapa de la elaboración del Estudio intervendrá cada uno de ellas. Designando un Líder de proyecto que será el responsable del enlace Consultoría con la Dirección de Transversalización e institucionalización de la perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. El líder de Proyecto estará en disposición de cumplir con las reuniones y juntas de trabajo necesarias para llevar a cabo el Diagnóstico.		
Propuesta técnica	4	Presentar de manera detallada para cada etapa de la elaboración del Diagnóstico, la descripción de las metodologías por utilizar más adecuadas y pertinentes.		

	5	Presentar para cada etapa del Diagnostico la descripción de las técnicas e instrumentos por utilizar más adecuados y pertinentes.		
	6	Presentar una propuesta de cronograma de trabajo donde se detallen: periodos de investigación documental, trabajo de campo, reuniones para revisión de avances, entregas parciales y finales.		
	7	Describir los recursos técnicos y/o tecnológicos que utilizará para la obtención como: grabadoras, tabletas, teléfonos inteligentes, etcétera.		
	8	Describir las estrategias para el procesamiento de la información.		

15. Cronograma

Línea de acción	Actividades	Responsable	Meta
	Entrega de calendarización de las actividades e instrumentos a realizar para el Diagnostico de cultura institucional de Género en la APE.		7 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación al proveedor

	Determinación del tamaño de la muestra.		7 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación al proveedor
	Análisis de la estructura gubernamental, Diseño y construcción de la cédula de aplicación a personal		7 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación al proveedor
Documento de Diagnóstico de Cultura Institucional	Ejecución de las actividades contempladas (encuestas, entrevistas, análisis cualitativo y cuantitativo aplicación del Cuestionario de Cultura Institucional y, sistematización) Captura y sistematización Estudio analítico.	Consultoría	30 días naturales después del fallo de adjudicación al proveedor
	Revisión de borrador del documento final, observaciones, sugerencias y correcciones.	Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género/ Consultora	45 días naturales después del fallo de adjudicación al proveedor

	Revisión y entrega del documento final.	Consultoría	60 días naturales después del fallo de adjudicación al proveedor

Aspectos a considerar para la prestación del servicio

- Primera parcialidad de pago correspondiente al 50 % del monto total, se realizará a contra entrega del primer entregable, el cual se solicita sea entregado 7 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación al proveedor.
- Segundo y último pago correspondiente al 50 % restante del monto total, se realizará a la entrega del producto final, cuyo tiempo se marca a los 60 días naturales posteriores al fallo de adjudicación al proveedor designado.

Aspectos a considerar para la prestación del servicio

- No se otorgará anticipo.
- Los insumos y papelería, serán cubiertos por el o la consultora que resulte electo.
- Gastos por concepto de viáticos como son Transportes terrestres y aéreos, hospedaje, alimentos y traslados dentro de la ZMG y sus municipios serán por cuenta del o la consultoría designada en el fallo. .

- Las actividades serán monitoreadas en todo momento por el equipo de trabajo contratante.
- Las acciones a realizar serán designadas a partir del fallo administrativo de la licitación y la firma del contrato de la prestación del servicio.
- Contar y comprobar sus credenciales académicas, profesionales y fiscales, por medio de la entrega físicamente de copias de:
- Constancia de Estudios
 - Presentar una persona encargada para efectos de aclaraciones de las acciones.
 - Enviar en tiempo y forma sus propuestas metodológicas y económicas para licitación.
 - La consultoría será designada mediante los criterios de la propuesta técnica, legal y administrativa que presenten, así como el valor de la propuesta económica.
 - También será considerado los porcentajes de manera conjunta respecto al alcance para la realización del proyecto.
 - Por parte de la valoración técnica, se considerará la terminología empleada.
 - Por parte de la propuesta legal, se considerará la normatividad empleada.
 - Por parte de la propuesta administrativa, se considerará el alcance que se proponga.

PARTIDA 8

Términos de referencia para la licitación del proyecto "Protocolo para la reparación integral para víctimas indirectas de feminicidio o parricidio"

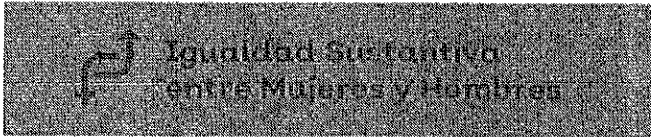
I. Introducción

Tal como se menciona en la Recomendación general número 33 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el derecho de acceso de las mujeres a la justicia es un elemento fundamental del estado de derecho y la buena gobernanza.

En el 2016, la sentencia del Campo Algodonero marcó un precedente para todos los casos de muertes violentas contra las mujeres en el país, las cuales han ido en aumento cada año. Según estadísticas publicadas por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF, 2015), hasta el 2015, en México fueron asesinadas un promedio de 7.2 mujeres al día. ONU Mujeres, en un comunicado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, declara que la cifra con datos más actualizados es que 9 mujeres son víctimas de feminicidio al día en México.

Jalisco fue declarado en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) el 20 de noviembre de 2018, notificado formalmente el 7 de diciembre de 2018. La AVGM es un mecanismo que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia que se deben de llevar a cabo para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, en este caso, en Jalisco y con foco especial en 10 municipios (Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, El Salto, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Mezquitic y Lagos de Moreno).

II. Justificación



La creación de un Protocolo para la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de violencia feminicida atiende a la primera conclusión del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco, la cual es la siguiente:

"Adoptar las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para garantizar que se investiguen y concluyan, con la debida diligencia, todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, adoptando una perspectiva de género, juventudes y de derechos humanos, y con ello, garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.

En este sentido, el grupo de trabajo solicita al gobierno del estado, constituir un grupo especializado que revise la totalidad de los casos de muertes violentas de mujeres que no han sido concluidos con la finalidad de diagnosticar las deficiencias e identificar aquellas diligencias y procedimientos faltantes, de tal forma que puedan solventarse y los casos concluyan efectivamente".

El Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, en el Informe Implementación del Tipo Penal de Feminicidio en México: Desafíos para Acreditar las Razones de Género 2014 - 2017, también menciona la necesidad de establecer mecanismos efectivos para garantizar la reparación integral del daño que incorpore las medidas de atención y rehabilitación a las y los niños huérfanos, que si bien en Jalisco ya se han tomado medidas importantes, aún es necesario retomar algunas de las medidas para garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de violencia feminicida.

La creación de este protocolo permitirá que las víctimas directas e indirectas de la violencia feminicida (mujeres sobrevivientes y familiares de mujeres víctimas de feminicidio), puedan tener acceso a la justicia y se les garanticen sus derechos humanos, que reciban una atención integral que comprenda los impactos específicos

de la muerte violenta de mujeres en sus hijos e hijas en caso de tenerlas, y de sus familiares en general.

Este protocolo deberá garantizar la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de la violencia feminicida, así como el acceso a la justicia con una perspectiva de género y de derechos humanos.

III. Glosario de términos

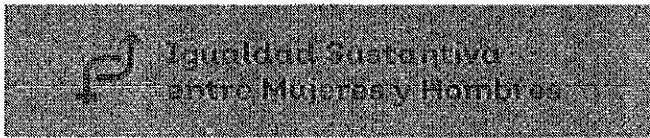
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: Es el mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Debida diligencia: Es un deber que comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones de los derechos humanos y evitar la impunidad.

Derechos humanos de las mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos donde se presenta la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos.

Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la



igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Protocolo: El Protocolo para la reparación integral para víctimas indirectas de feminicidio o parricidio.

Secretaría: La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dirección: La Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.

Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

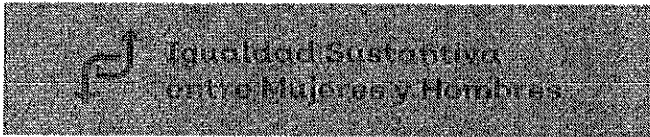
IV. Objetivos generales y específicos

a. Objetivo general

Diseñar un mecanismo de actuación en la que el Estado garantice la reparación integral del daño en víctimas directas e indirectas de víctimas de violencia feminicida. Esto quiere decir que tanto las mujeres sobrevivientes, como las hijas, hijos y familiares de víctimas de feminicidio puedan tener acceso a la justicia.

b. Objetivos específicos:

- Diseñar una serie de acciones que garanticen la reparación integral del daño, tales como el proceso de compensación, atención psicológica, jurídica y de trabajo social, programa de hijos e hijas víctimas de feminicidio y parricidio, intervenciones a víctimas indirectas y al núcleo familiar para



romper círculos de violencia, generar las condiciones para facilitarles el acceso a programas de apoyo del gobierno, darles prioridad en programas de dispersión de útiles escolares, despensas, etc., prioridad para el acceso a guarderías, en pocas palabras, restituir los derechos que les fueron arrebatados.

- Garantizar el acceso a la justicia en todos los ámbitos.

V. Metodología

Para la elaboración del protocolo, se deberán realizar 3 mesas de trabajo de 4 horas cada una, con la participación de por lo menos 6 personas cada una de ellas. El protocolo deberá contener por lo menos, los siguientes apartados:

- Introducción
- Presentación
- Justificación
- Glosario de términos
- Marco normativo
- Ámbito de aplicación
- Principios rectores
- Acciones y/o medidas de reparación integral del daño
- Anexos

Las mesas de trabajo se podrán realizar con colectivos y organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, feministas, activistas, con el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco y con la ciudadanía interesada para trabajar la propuesta presentada en el protocolo, y/o para realizar ejercicios de discusión, exposición dialogada y sesión plenaria, que coadyuven a la obtención de información.

La o el proveedor elaborará los instrumentos necesarios para la recopilación de información cualitativa por parte de las y los participantes en las mesas de trabajo. El protocolo deberá ser elaborado con perspectiva de género y de derechos humanos, con lenguaje incluyente y dará cuenta de las recomendaciones y conclusiones realizadas en el Informe del Grupo de Trabajo

conformado para atender la solicitud AVGM/09/2019 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco.

La metodología seleccionada por la o el proveedor, deberá ser la más adecuada para la realización tanto de las mesas de trabajo como del propio protocolo, sin embargo, tendrán que contar con la aprobación, validación y visto bueno de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, de la SISEMH, quien liderará dicho proyecto.

VI. Descripción del trabajo a realizar

Por medio de licitación, se realizará la convocatoria para la elaboración del Protocolo para la reparación integral para víctimas indirectas de feminicidio o parricidio. La o el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar y entregar una propuesta técnica y económica en versión impresa y digital, a color y debidamente firmada respecto de las mesas de trabajo y del cronograma.
2. Elaborar la propuesta metodológica para la realización de las mesas de trabajo y del protocolo.
3. Diseñar instrumentos de recolección de información, mismo que será revisado por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dichos instrumentos se aplicarán con personas participantes en las mesas de trabajo que se realicen, así como en la elaboración del protocolo, por lo cual será importante su vinculación con la Subsecretaría para coordinar las acciones mencionadas.
4. Se entregarán los resultados de las mesas de trabajo, los cuales deberán contener:
 - a. Lista de asistencia de las y los asistentes.
 - b. Minuta de las mesas.
 - c. Conclusiones.



5. Se entregará el proyecto de Protocolo, de manera digital en PDF y 30 copias impresas y de buena calidad.
6. Mantener contacto con la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, áreas responsables de dar seguimiento a la ejecución de la presente meta, por lo que se estará en vinculación durante la planeación, ejecución y elaboración de las mesas de trabajo y del protocolo, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos, el logro y calidad de los productos y los resultados previstos.
7. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por la Subsecretaría y por la Dirección hasta por seis meses posteriores a la entrega del Producto.
8. Asegurarse de concretar al cien por ciento el abordaje de los temas, a fin de aprovechar al máximo tanto el tiempo como los recursos teórico - prácticos.

VII. Productos y cronograma de actividades

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	FORMATO
Propuesta técnica y económica respecto de las mesas de trabajo.	15 días a partir del inicio del proyecto	Documento con propuestas técnicas y económicas. Calendarización de mesas de trabajo, que incluya lista de posibles asistentes y temas a discutir. Instrumentos de recolección de información y propuesta metodológica.



Propuesta técnica y económica para la elaboración del Protocolo.	15 días a partir del inicio del proyecto	Documento con propuestas técnicas y económicas. Calendarización de mesas de trabajo, que incluya lista de posibles asistentes y temas a discutir. Instrumentos de recolección de información y propuesta metodológica.
Realización de 3 mesas de trabajo.	Primeros 15 días de octubre a últimos 15 días de noviembre.	Sistematización del trabajo de las mesas temáticas, memoria fotográfica, listas de asistencia y conclusiones. El coffee break para cada una de las mesas de trabajo correrá por cuenta de la prestadora de servicios. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se encargará de realizar la gestión del espacio donde se realizará el evento y a la vez se coordinará con la persona proveedora adjudicada.



Entrega de borrador del Protocolo.	Tercera semana de noviembre.	Borrador del documento final para observaciones y correcciones.
Entrega del producto final.	A más tardar el 5 de diciembre.	Documento final entregado.

Cada producto realizado en el marco de la meta, se elaborará de acuerdo a su naturaleza y deberá cumplir con los requisitos mínimos que a continuación se detallan:

1. Calidad en el contenido: Implica que los productos reflejen los objetivos específicos comprometidos en el proyecto, y que tengan incidencia en las políticas públicas del Estado, ya sea en términos de recomendaciones generales o específicas para su diseño y/o implementación.
2. Consistencia: Criterio específico que se correlaciona con el de eficacia. Analiza la solidez, coherencia, suficiencia y profundidad con la que se realizó el producto para el logro de los resultados.
3. Eficacia: Analiza la relación entre los objetivos y las metas planteadas para cada producto con los resultados obtenidos en el proyecto aprobado. Se esperaría que los productos cumplieran con los objetivos y las metas establecidas en el proyecto aprobado.
4. Pertinencia: Se orienta a valorar la alineación o correspondencia del producto con los fines del Programa y los temas prioritarios de atención estatal.
5. Relevancia: Se refiere a la idoneidad del producto y si éste responde a una necesidad institucional estratégica o sustantiva para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado.

VIII. Área geográfica de impacto

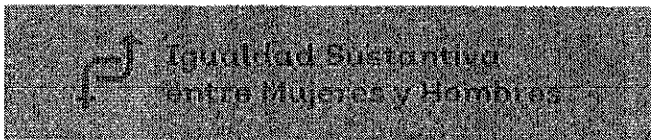


Las mesas de trabajo se realizarán en la ZMG, sin embargo, todas las víctimas directas e indirectas de la violencia feminicida del estado de Jalisco se beneficiarán del protocolo a realizar.

IX. Perfil de proveedor/a

La persona prestadora de servicios profesionales deberá comprobar a través de su CV y con los debidos comprobables (títulos de licenciatura, maestrías, doctorados, especializaciones y/o diplomados, documentos o protocolos elaborados en la materia) de la experiencia en los siguientes temas, algunos aplicables para la realización de las mesas de trabajo y otros para la elaboración del protocolo, se calificará bajo el método binario de "cumple" o "no cumple" y deberá cumplir con todos los requisitos mencionados a continuación:

- ☐ Conocimientos en la elaboración de documentos tipo protocolos, manuales, transversalización de la perspectiva de género, estudios de género, derechos humanos de las mujeres, marco normativo internacional, nacional y estatal en relación a los temas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ley general de víctimas y de igualdad y no discriminación.
- ☐ Experiencia en manejo de grupos y abordaje de las temáticas anteriormente señaladas. En diseño y elaboración de estudios y diagnósticos con perspectiva de género, experiencia en procesos de investigación y análisis de fenómenos sociales.
- ☐ Habilidades tales como la facilidad de comunicación, capacidad de escucha, promover la participación y facilitar los procesos de discusión y aprendizaje (brindando igualdad de oportunidad para la participación de mujeres y hombres, favoreciendo el análisis de la situación de las mujeres en el estado de Jalisco), y por último, la redacción jurídica y sistematización de información.
- ☐ Preparación académica: licenciatura, maestría, doctorado o especialización que se demostrará mediante entrega de su historial académico, soportando con copias de constancias de



participación en los eventos relacionados con la temática y naturaleza de la actividad a contratar.

X. Honorarios

Los presentes términos de referencia formarán parte del contrato de prestación de servicios como un anexo al mismo.

El pago de los servicios incluye viáticos, mismos que correrán por cuenta de quien prestará el servicio, dentro de los cuales deberá considerar transporte, impuestos e insumos de cómputo y oficina para el desarrollo de las mesas de trabajo, dicho pago se efectuará por la elaboración de las mesas de trabajo y del protocolo, de acuerdo a la programación de trabajo establecido, a la entrega oportuna y validación de los productos correspondientes.

Se otorgará un anticipo de 50% y el resto al finalizar el proyecto de acuerdo a especificaciones del contrato.

XI. Ámbito de relaciones

La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia que deriva de la anteriormente mencionada, fungirán como enlace con quien la o el proveedor mantendrá comunicación y coordinación permanente y efectiva durante la vigencia del contrato y desarrollo del proyecto. Todas las actividades y productos previstos en los presentes términos de referencia deberán realizarse de manera vinculada con el enlace de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia responsable del proyecto, quien será la revisora de los informes y/o productos y realizará las observaciones correspondientes a la o el proveedor para su atención a fin de realizar el trámite para la liberación de su pago.

XII. Bibliografía

ONU Mujeres, a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Conciliación de la Población de México 1970-2015 y proyecciones de la población de México 2016-2050 (2016-2017).



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

OCNF (2015). Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. Recuperado el 25 de julio de 2019, de <http://observatoriofemicididiomexico.org.mx>

Gaceta del Gobierno (2017). *Manual y Protocolo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio*, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado de México.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, en su última reforma publicada el 13 de marzo de 2018.

PARTIDA 9

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL Y DE GÉNERO EN JALISCO

Contenido

I.	Objetivo general.....	3
II.	Objetivos específicos.....	3
III.	Elementos mínimos a considerar en el diagnóstico de discriminación.....	3
IV.	Metodología y estructura del diagnóstico	4
V.	Responsabilidades y compromisos.....	5
VI.	Entrega de productos.....	6
VII.	Perfil profesional requerido y propuesta técnica.....	8
VIII.	Entrega de la propuesta técnica.....	11
IX.	Consideraciones especiales.....	11
X.	Cronograma de trabajo y entregas.....	12
XI.	De los tiempos de entrega del servicio.....	14
XII.	Forma y calendario de pago.....	14

I. Objetivo general

Elaborar un diagnóstico estatal sobre discriminación estructural y de género en Jalisco para que se identifiquen, describan y analicen las diferentes prácticas discriminatorias a través de una investigación de tipo mixto.

II. Objetivos específicos

- Identificar prácticas discriminatorias estructurales y de género en las doce regiones del estado de Jalisco para que se comparen resultados y permitan líneas de acción integrales para prevenir y erradicar la discriminación en Jalisco.
- Proporcionar información que permitan la creación de una agenda para garantizar acciones de grupos históricamente discriminados para el ejercicio de derechos.
- Desarrollar indicadores para que midan el avance de acciones que prevengan y erradiquen la discriminación en Jalisco.
- Unir diferentes perspectivas sobre las prácticas antidiscriminatorias para que se generen políticas públicas eficaces para prevenir y erradicar la discriminación con un interés centrado en la perspectiva de género en Jalisco.

III. Elementos mínimos a considerar en el diagnóstico de discriminación

- a. La propuesta de diagnóstico debe contener un análisis sobre los estudios de discriminación que existen a nivel internacional.
- b. Establecer los antecedentes del fenómeno de la discriminación en México y en el estado de Jalisco.
- c. Presentar un análisis de los grupos históricamente discriminados en Jalisco con respecto a prejuicios y estereotipos que dan pie a las diferentes prácticas discriminatorias.
- d. Presentar un marco conceptual sobre el tema de discriminación estructural y de género, además de un enfoque interseccional.
- e. Desarrolla una ruta metodológica de tipo mixto con enfoque (cualitativa y cuantitativa) para el diagnóstico en las doce regiones del estado de Jalisco.
- f. Explica el diseño de la muestra cuantitativa y tipos de muestreo que utilizará para obtener la información en el estado de Jalisco.

- g. Explica el diseño de la muestra cualitativa para la obtención de la información en el estado de Jalisco.
- h. Presenta los resultados de la muestra estatal sobre discriminación estructural y de género.
- i. Hace una propuesta de indicadores a partir del diagnóstico.
- j. Hace propuesta teórica desde la teoría del cambio como insumo para el diseño de políticas públicas.

IV. Metodología y estructura del diagnóstico

La metodología para la elaboración del Diagnóstico Estatal de Discriminación en Jalisco debe considerar trabajo de campo y trabajo de gabinete. Para el trabajo de campo se requiere que se apliquen técnicas cualitativas tales como entrevistas semiestructuradas para obtener historias de vida que contemple aspectos de discriminación en los ámbitos de salud, educación, trabajo, y justicia en las doce regiones del estado. Deberán incluirse entrevistas de diferentes especialistas en materia de discriminación en Jalisco con el objetivo de conocer sus diferentes puntos de vista sobre la problemática abordada. Las diferentes interfaces discursivas permitirán enriquecer el diagnóstico.

Se requiere aplicar una cantidad mínima de 1001 encuestas en Jalisco para obtener una muestra representativa a nivel estatal

Se propone que el documento del Diagnóstico Estatal de Discriminación en Jalisco contenga la estructura mínima, más no limitativa:

Portada

Índice

Resumen ejecutivo

- 1. Introducción.
- 2. Diagnóstico.
 - a. Marco normativo internacional, nacional y estatal
 - b. Antecedentes del estudio y análisis de la discriminación en Jalisco.
 - c. Aspectos conceptuales y análisis del fenómeno de la discriminación de lo jurídico a lo estructural
- 3. Resultados.

- a. Experiencias de prácticas discriminatorias desde un análisis cualitativo en las doce regiones del estado de Jalisco.
 - b. Experiencias de prácticas discriminatorias desde un análisis cuantitativo en las doce regiones de Jalisco.
 - c. Propuesta de indicadores para medir la discriminación en el estado de Jalisco.
- 4. Conclusiones.
 - 5. Bibliografía.
 - 6. Glosario de términos, siglas y acrónimos.
 - 7. Anexos (Incluir los anexos que considere necesarios según la naturaleza de la información presentada).

V. Responsabilidades y compromisos

El equipo de consultoría externa es responsable de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes términos de referencia, el equipo es responsable también:

- a. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la elaboración del diagnóstico; así mismo del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución del estudio y operaciones conexas.
- b. Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales.
- c. Responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la unidad responsable de coordinar la elaboración del diagnóstico.
- d. De asistir presencialmente a las reuniones de coordinación que la SISEMH a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento convoque asumiendo los costos y gastos de viáticos que ello conlleva.
- e. Respecto a la diseminación de resultados.
 - Los equipos de consultoría y coordinación deben estar disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante durante los primeros tres meses.
- f. La contratación se realizará bajo la coordinación de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Igualdad

Sustantiva entre Mujeres y Hombres en tanto que la operación y supervisión del estudio se desarrollará de manera coordinada con áreas de la propia dirección de planeación como lo son la Supervisión de Diseño Etnográfico y la Coordinación de política a la no discriminación fungirá como asesora.

Los compromisos de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, así como de las áreas que conforman a dicha dirección son:

1. Verificar la confiabilidad de la información suministrada.
2. Realizar visitas a campo donde se aplica la muestra cuantitativa y cualitativa.
3. Revisar el primer borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el equipo de consultoría en la versión final del programa.
4. Verificar que el documento final del diagnóstico cumpla con el contenido mínimo establecido en estos términos de referencia.

VI. Entrega de productos

La entrega del primer borrador así como el diagnóstico en su versión final, deberá presentarse en formato electrónico y deberá de contener los productos finales que se detallan a continuación:

- a. El documento final del diagnóstico deberá entregarse en un archivo con formato Word (*.docx), y un archivo en formato PDF (*.pdf). El documento debe mostrar un análisis completo y detallado de los resultados e incidencias encontradas, en plena relación con el objetivo general y específicos del diagnóstico. Utilizará diferentes elementos para plasmar la información tales como tablas, cuadros, gráficas, textos e imágenes y mapas. Dicho documento deberá contener como mínimo los elementos especificados en el apartado V y VI.
- b. En caso de existir bases de datos, estas deberán contener la sistematización de la información recolectada en campo, para cada uno de los instrumentos empleados, deben de entregarse de forma electrónica (en USB), en archivos de Excel (*.xlsx), y no deberán contener celdas ocultas, bloqueadas o combinadas de tal forma que se garantice su adecuado procesamiento mediante la utilización de tablas dinámicas. En caso de ser necesario, deberá contener una hoja de códigos en la que se relacionen debidamente las variables y los códigos correspondientes a cada uno de los valores. Para el caso de las bases de datos de encuestas, deberán entregarse además de archivos de Excel, en archivo de formato SPSS (*.sav), debiendo contar con

variables debidamente etiquetas a incluir un archivo de sintaxis, que permita obtener la estadística descriptiva básica de la base de datos.

- c. Los instrumentos de recolección de datos aplicados deberán entregarse de forma electrónica, escaneadas en orden de folio, en un archivo de formato PDF (*.pdf) para cada uno de los instrumentos recolectados, y con una resolución óptima para garantizar su legibilidad.
- d. Un archivo fotográfico que deberá entregarse de forma *electrónica*, en archivos de Power Point, identificando cada una de las imágenes, según su asociación con los instrumentos de recolección de datos, y como los objetivos.
- e. Una vez recibido los productos antes mencionados, la unidad coordinadora tendrá un periodo de tiempo el cual se encuentra establecido en el cronograma de trabajo y entregas, para realizar las observaciones y comentarios finales, para emitir en éste periodo de tiempo, la aceptación oficial del diagnóstico. Una vez emitida la aceptación, el equipo de consultores externos tendrá el lapso señalado en el cronograma para entregar el producto final elaborado con el siguiente formato:
 - I. El documento final deberá entregarse en una versión impresa y digital. Se deberán entregar dos tantos impresos (impresos a color, a doble cara, en hojas tamaño carta de color blanco, uno de esos ejemplares engargolado verticalmente, y el otro sin engargolar), así como una memoria USB que contengan tanto el informe como como el resto del archivo digital especificado anteriormente.
 - II. Deberá elaborarse una presentación ejecutiva impresa en dos tantos engargolados, así como cuatro juegos de archivos electrónicos en formato de Power Point (*.pptx), y en formato PDF (*.pdf), que deberá contener la información más relevantes de los resultados obtenidos, conforme a los objetivos y preguntas de investigación, máximo 50 láminas.

RECOMENDACIÓN GENERAL EN LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS

Cuidar estrictamente la ortografía y redacción en todos los documentos y presentaciones; en relación al estilo se solicita guardar armonía entre los colores, tipos de gráficos y tablas, cuidando que tenga un diseño consistente, serio y de fácil interpretación. Cada documento generado deberá ser validado previamente a su impresión y entrega.



VII. Perfil profesional requerido y propuesta técnica

La institución proveedora de los servicios deberá demostrar que cuenta con amplia experiencia en el diseño de instrumentos de investigación y elaboración de diagnósticos de corte académico.

Criterios de elegibilidad	No.	Requisitos	Puntaje
Perfil profesional	1	Ser una institución de investigación que muestra la propuesta, demuestra experiencia en la elaboración de al menos 10 estudios en temas de grupos históricamente discriminados. Evidenciar con copia simple de las carátulas de las investigaciones elaboradas.	10
	2	La institución pública de investigación muestra capacidad de vinculación con otros centros para enriquecer los estudios de investigación.	5
Perfil curricular	2	Los y las integrantes de la institución que estarán a cargo de la realización de los diagnósticos deberán contar con formación de posgrado (maestría o doctorado) en el área de ciencias sociales. Evidenciar con copia simple de los comprobantes de estudios referentes con validación oficial.	15
	3	Presentar descripción de actividades de los y las investigadoras en la que se incluyan los siguientes aspectos: Perfil profesional de la persona investigadora Especificar en qué etapa de la elaboración del diagnóstico intervendrá cada una de ellas.	5
	4	Presentar de manera detallada para cada etapa de la elaboración del diagnóstico, la descripción de las metodologías por utilizar más adecuadas y pertinentes.	25

Propuesta técnica	5	Presentar para cada etapa del diagnóstico la descripción de las técnicas e instrumentos por utilizar más adecuados y pertinentes.	20
	6	Presentar una propuesta de cronograma de trabajo donde se detallen: periodos de investigación documental, trabajo de campo, reuniones para revisión de avances, entregas parciales y finales.	10
	7	Describir los recursos técnicos y/o tecnológicos que utilizará para la obtención como: grabadoras, palms, iPod, etcétera.	5
	8	Describir las estrategias para el procesamiento de la información.	5
SUMA TOTAL DEL PUNTAJE			100

Criterios de elegibilidad	Requisitos	Puntaje
Perfil profesional (Total, máximo de 37 puntos)	La persona responsable del proyecto presenta copia simple de documentos que evidencian su experiencia en: Coordinación de equipos de investigación interdisciplinar. Experiencia en evaluación de políticas públicas en Jalisco. Esas evidencias pueden ser: contratos, convenios, cartas de aceptación de los productos finales, liberaciones de fianza, publicaciones en línea en páginas oficiales (en cualquiera de los documentos se observa el nombre del responsable como parte del equipo evaluador). <i>Evidenciar con copia simple de carátulas de al menos un estudio con validación oficial.</i>	10
	La persona responsable del proyecto presenta evidencia de por lo menos cinco publicaciones académicas (libros, artículos, capítulos de libro)	9

	sobre temas relacionados con el análisis de diagnósticos de problemas públicos, evaluaciones de políticas públicas e investigaciones académicas de grupos históricamente discriminados. <i>Evidenciar con copia simple de carátulas de al menos un estudio con validación oficial.</i>	9
	Se valorará positivamente la participación en el equipo de un especialista en técnicas cuantitativas. <i>Evidenciar con copia simple de carátulas de al menos un estudio con validación oficial.</i>	9
	Se valorará positivamente la participación en el equipo de un especialista en técnicas cualitativas. <i>Evidenciar con copia simple de carátulas de al menos un estudio con validación oficial.</i>	8
Perfil curricular (Total máximo de 23 puntos)	El o la coordinadora general cuenta con grado de doctorado o posdoctorado en alguna de las siguientes áreas: sociología, antropología, ciencias sociales o disciplinas afines. <i>Evidenciar con copia simple de carátulas de al menos un estudio con validación oficial.</i>	10
	Por lo menos el 50% de los y las profesionales que participarán en la realización de la investigación diagnóstica deberán contar con formación de posgrado (maestría o doctorado) en el área de ciencias sociales. <i>Evidenciar con copia simple de copias de los estudios referentes con validación oficial.</i>	7
	Presentar descripción de actividades de los y las investigadores que: • Justifica el proyecto de la persona. • Especificar en qué etapa del estudio intervendrá cada uno de ellas.	6



Propuesta técnica (total máximo 40 puntos)	Presentar de manera detallada para cada etapa de elaboración del diagnóstico y producto por entregar, la descripción de las metodologías por utilizar más adecuadas y pertinentes.	10
	Presentar para cada etapa de elaboración del diagnóstico y producto por entregar la descripción de las técnicas e instrumentos por utilizar más adecuados y pertinentes.	10
	Presentar una propuesta de los instrumentos a utilizar (guiones de entrevista, cuestionarios, etcétera).	5
	Presentar una propuesta de cronograma de trabajo donde se detallen: reuniones, entregas parciales y finales.	5
	Describir los recursos técnicos y/o tecnológicos que utilizará para la obtención de información como: grabadoras, palms, IPod, etcétera.	5
	Describir las estrategias para el procesamiento de la información (estructura organizacional, sistemas, supervisión satelital, etcétera).	5
SUMA TOTAL DE PUNTAJE		100

VIII. Entrega de la propuesta técnica

IX. Consideraciones especiales

El equipo de consultoría externa, al conocer la adjudicación a su favor, deberán acudir a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH un día después para conocer aspectos normativos que son de su incumbencia.

La Unidad responsable es la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento por conducto del Dr. Luis Francisco Talavera Durón quien lo coordinará a través de la Supervisión de Diseño Etnográfico y la Coordinación de Política a la No Discriminación como asesora.

Tres días después de notificada la asignación, se deberá llevar a cabo una reunión de arranque del proceso de elaboración del diagnóstico, que será convocada y coordinada por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento con el objetivo de definir la agenda de trabajo, realizar ajustes en la metodología e instrumentos de recolección y autorizar el cronograma de trabajo.

El gobierno de Jalisco tendrá propiedad de los productos generados en el presente proyecto.

X. Cronograma de trabajo y entregas

Fechas	Actividad	Responsable
10 días naturales después del aviso de adjudicación.	Primera entrega La persona proveedora entrega el programa de trabajo y cronograma de actividades.	Equipo de consultores
20 días naturales después del aviso de adjudicación.	La persona proveedora entrega un marco conceptual y un análisis de los estudios de discriminación con un enfoque de género e interseccionalidad.	Equipo de consultores
25 días naturales después del aviso de la adjudicación.	La SISEMH entrega a la persona proveedora la revisión del apartado del marco conceptual y el análisis de los estudios de discriminación con enfoque de género e interseccionalidad con observaciones.	SISEMH
35 días naturales después del aviso de adjudicación.	Segunda entrega La persona proveedora entrega el primer avance de los datos de tipo mixto (cualitativos y cuantitativos) con el análisis sobre prejuicios y estereotipos y las	Equipo de consultores

	diferentes prácticas discriminatorias en el estado de Jalisco.	
45 días naturales después del aviso de la adjudicación.	La SISEMH entrega a la persona proveedora la revisión del primer avance de los datos de tipo mixto (cualitativos y cuantitativos) con el análisis sobre prejuicios y estereotipos y las diferentes prácticas discriminatorias en el estado de Jalisco con observaciones.	SISEMH
55 días naturales después del aviso de adjudicación.	La persona proveedora entrega el diagnóstico completo integrando los apartados previamente desarrollados, así como la introducción, glosario, bibliografía y anexos.	Equipo de consultores
60 días naturales después del aviso de la adjudicación.	La SISEMH entrega a la persona proveedora la revisión del documento integrado con las observaciones pertinentes.	SISEMH
63 días naturales después del aviso de la adjudicación.	La SISEMH y la persona proveedora de servicios se reúnen para revisar de forma conjunta el diagnóstico y realizar los ajustes necesarios.	SISEMH y equipo de consultores
65 días naturales.	Tercera entrega La persona proveedora entrega el Diagnóstico de Discriminación en Jalisco, siguiendo las	Equipo de consultores

	especificaciones establecidas en el apartado VI. Entrega de productos.	
--	--	--

XI. De los tiempos de entrega del servicio

La persona proveedora está obligada a desarrollar la prestación del servicio y a realizar la entrega del producto final a más tardar el 05 de diciembre de 2019.

XII. Forma y calendario de pago.

El pago se realizará en tres etapas de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Fechas	Actividad	Pago
15 días naturales después del aviso de la adjudicación.	Primera entrega	40 %
35 días naturales después del aviso de adjudicación.	Segunda entrega	30 %
65 días naturales después del aviso de adjudicación.	Tercera entrega	30 %

PARTIDA 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. Proyecto

"Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco" y "Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género".

II. Objeto de la contratación para Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco"

Realizar un documento que establezca las bases para la construcción del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia, aplicable en el estado de Jalisco. Que permita señalar la ruta crítica, los principios, ejes transversales y características de toda atención a violencias, que cumpla con los estándares internacionales en materia de atención desde el enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Para la realización de "Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género".

Proporcionar a las víctimas una ruta clara, adecuada a sus necesidades específicas en su proceso de atención y seguimiento, que garantice el ejercicio efectivo al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas a través de la debida diligencia, el enfoque diferencial y especializado, y la efectiva atención integral a las violencias en todos sus tipos y modalidades. Esto por medio de protocolos unificados que cumplan con los estándares internacionales en materia de atención, mismo que deberán ser implementados por las dependencias de la administración pública estatal que atienden violencias. Medir la magnitud, los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres y establecer georreferencia para la creación de políticas públicas de mediano y largo alcance.

III. Población objetivo para Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de

Jalisco” y para el “Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”.

Dependencias, instituciones y asociaciones que se vean involucradas en la atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género, que deberán aplicar el modelo tipo de atención, que devenga de esta propuesta de trabajo, en concordancia con el Protocolo Unificado para la atención.

Así mismo, deberán integrar el “Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”. Todas las dependencias que se integren al trabajo para homologar los criterios en atención a mujeres, adolescentes y niñas.

Se proponen las áreas o direcciones de Secretaría de Salud, Procuraduría Social, Fiscalía (Centro de Justicia para las Mujeres), Ciudad Niñez, DIF, AUVI, Servicios Médicos Municipales, Hospitales, Comisarias como mínimo.

Así como, trabajar con los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara y mínimo aquellos que forman parte de Alerta de violencia en contra de las Mujeres y la Alerta de Violencia de Género.

IV. Descripción del servicio requerido a la consultoría que resulte ganadora para “Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco” y “Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”.

Elaboración de un instrumento que establezca **las bases y lineamientos para la elaboración y diseño de un modelo integral de atención a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias**, que involucre a las distintas dependencias tanto de orden estatal como municipal que atiende violencias en el estado de Jalisco y así como las asociaciones civiles (legalmente constituidas), que brindan este servicio. *Dicho instrumento deberá estar fundamentado en los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, la victimología y la perspectiva de género.*

Dichos documentos deberán contener los objetivos, características, alcances, así como los razonamientos que fundamenten la existencia y necesidad del mismo. Se pretende que este “modelo tipo”, funcione como el mecanismo rector y vinculador de la atención integral en el estado de Jalisco para las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias de género, lo que se traduce en la política pública a nivel estatal para la atención de violencias contra las mujeres.

V. Productos, entregables y porcentajes de entrega para “Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco” y “Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”.

Para el Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco

1. Descripción metodológica (objetivos, justificación, sustento jurídico, marco conceptual, investigación, desarrollo, conclusiones y propuestas, entre otras).
2. Listas de asistencia
3. Memoria fotográfica
4. Minutas de reuniones, mesas de trabajo o reuniones ejecutivas
5. Cronograma para el desarrollo del trabajo
6. Documento Modelo tipo, presentar cuando se entregue el avance del 30 por ciento del producto final (primer entregable).
7. Documento Modelo tipo, presentar cuando se entregue el avance del 60 por ciento del producto final (segundo entregable).
8. Documento Modelo tipo, presentar el 100 por ciento del producto final. (Tercer entregable).
9. Nota: Se deberá cumplir estrictamente con los tiempos, la última versión del documento deberá pasar para validación de la Dirección a cargo, para la realización de correcciones finales.
10. El documento deberá entregarse digital mediante CD que contenga los archivos PDF y Word (3 tantos), impreso encuadernado (3 tantos), con todos los requisitos académicos y metodológicos que requiere un trabajo de investigación profesional. Se sugiere cuidar estrictamente la ortografía y redacción en todos los documentos y presentaciones: en relación al estilo se solicita guardar armonía entre los colores, tipos de gráficos y tablas, cuidando que tenga un diseño consistente, serio y de fácil interpretación. Además del lenguaje incluyente y no discriminatorio. Cada documento generado deberá ser validado previamente a su impresión y entrega.

Para el Protocolo de Atención Unificado se deberá entregar

1. Elaboración de un protocolo de atención unificado y homologado que cumpla con los estándares internacionales en materia de atención a la

- violencia de género en contra de las mujeres, adolescentes y niñas, desde el enfoque de derechos humanos, y la perspectiva de género.
2. Dicho protocolo servirá como un primer instrumento totalmente operativo, que defina la línea base para la atención de primer contacto y efectiva canalización con o sin intervención de un equipo multidisciplinario (Trabajo Social, jurídico y psicología).
 3. Establecer por lo menos, una ruta crítica específica y puntual que funcione de manera eficiente, orgánica, coordinada e interinstitucional dentro de la administración pública estatal, para cada tipo y modalidad de violencia por razones de género.
 4. Deberá ser una guía efectiva para el personal que brinda atención presencial y/o vía telefónica en materia de atención a las violencias por razones de género, de manera profesional, eficaz y eficiente, desde el enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género (incluyendo la interseccionalidad, interculturalidad, intergeneracionalidad, multiculturalidad) entre otros principios y enfoques.
 5. Descripción metodológica (objetivos, justificación, sustento jurídico, marco conceptual, investigación, desarrollo, conclusiones y propuestas, entre otras).
 6. Listas de asistencia.
 7. Memoria fotográfica.
 8. Minutas de reuniones, mesas de trabajo o reuniones ejecutivas.
 9. Cronograma para el desarrollo del trabajo
 10. Propuesta de Protocolo Unificado (primer entregable) 30 por ciento del producto final.
 11. Propuesta de Protocolo Unificado (segundo entregable) 60 por ciento del producto final.
 12. Protocolo Unificado presentar el 100 por ciento del producto final. (Tercer entregable).
 13. Se deberá cumplir estrictamente con los porcentajes de entrega, la última versión del documento deberá pasar con el 100 por ciento del producto para validación de la Dirección a cargo, para las correcciones finales.
 14. El documento deberá entregarse digital mediante memoria USB que contenga los archivos PDF y Word (3 tantos) e impreso y engargolado (3 tantos), con todos los requisitos académicos y metodológicos que requiere un trabajo de investigación profesional. Se sugiere cuidar estrictamente la ortografía y redacción en todos los documentos y presentaciones: en relación al estilo se solicita guardar armonía entre los colores, tipos de gráficos y tablas, cuidando que tenga un diseño consistente, serio y de fácil interpretación. Cada documento generado deberá ser validado previamente a su impresión y entrega.

- 15. Nota importante: Ambos documentos “Modelo Tipo”, y “Protocolo Unificado”, son productos que van concatenados, y forman parte de una sola licitación, la entrega final y para la validación y aprobación por parte de la Dirección a cargo, será la entrega conjunta de ambos productos.**

VI. Perfil mínimo requerido para la prestación del servicio Modelo tipo para Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco” y “Protocolo Unificado de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”.

La consultoría deberá acreditar que cuenta con la experiencia en el desarrollo de investigaciones; contar con las herramientas metodológicas necesarias y experiencia en trabajo institucional dentro de dependencias públicas; estar en el registro de proveedores del estado de Jalisco; tener una persona responsable que funja como representante legal para efectos de contratación y su debida documentación. Formalidad, responsabilidad en las fechas de entrega, y disposición en caso de que la Dirección requiera reunirse o le solicite avances parciales, entregables, o cualquier otro material.

VII. Criterios para evaluar a quienes presenten propuestas para la prestación del servicio.

El proveedor o consultora interesado deberá acreditar mediante copia simple de los siguientes documentos su experiencia:

Educación:

- Grado universitario en Ciencias Económicas y Administrativas y/o Ciencias Sociales y Humanidades y/o Ciencias de la Salud (Título y/o cédula profesional)
- Diplomados y/o posgrados en Políticas Públicas, Género, Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres, Ciencia Política, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales, o áreas afines. (Constancias, diplomas, certificados, u otro documento oficial)

El proveedor o consultora interesado deberá acreditar mediante copia simple de los documentos (contratos, constancias, convenios, cartas de aceptación de los productos finales, publicaciones en línea en páginas oficiales) que acrediten su experiencia en la elaboración y/o colaboración a dependencias de gobierno ya sea federal, estatal o municipal.

Experiencia profesional:

- Servicios de diagnóstico, levantamiento de línea base y evaluaciones de intervenciones públicas relacionadas a factores de riesgos de violencias con perspectiva de género.
- Experiencia en la elaboración de protocolos en materia de atención a violencias contra las mujeres.
- Elaboración de política pública en relación a violencia de género.

Propuesta técnica

Propuesta económica.

Se calificará a cada uno de las y los proveedores en los aspectos antes mencionados, "cumple " o " no cumple " con los requerimientos necesarios en cada criterio.

VIII. Forma de pago

- Primera parcialidad de pago correspondiente al 30 % del monto total, se realizará a contra entrega del primer entregable, así como la factura correspondiente debidamente integrada, de ambos documentos ("Modelo Tipo y Protocolo Unificado"). Ya que forman parte de una misma licitación.
- Segunda parcialidad de pago correspondiente al 30 % del monto total, se realizará a la entrega del segundo entregable así como la factura correspondiente debidamente integrada. ("Modelo Tipo y Protocolo Unificado"). Ya que forman parte de una misma licitación.
- Tercera parcialidad de pago correspondiente al 40% restante del monto final, será emitida al contar con una carta de entera satisfacción del producto final, emitida por la Dirección a cargo, así como la factura correspondiente debidamente integrada. ("Modelo Tipo y Protocolo Unificado"). Ya que forman parte de una misma licitación.

Pago en transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por la institución asignada para realizar la acción correspondiente de acuerdo a las especificaciones en los términos de referencia.

IX. Aspectos a considerar para la prestación del servicio

- No se otorgará anticipo.
- Los insumos y papelería, así como los gastos por concepto de viáticos serán por cuenta de la consultoría.
- Las actividades serán monitoreadas en todo momento por el equipo de trabajo contratante.
- Las acciones a realizar serán designadas a partir del fallo administrativo de la licitación y la firma del contrato de la prestación del servicio.
- Contar y comprobar sus credenciales académicas, profesionales y fiscales.
- Presentar una persona encargada para efectos de aclaraciones de las acciones.
- Enviar en tiempo y forma sus propuestas metodológicas y económicas para licitación.
- La consultoría será designada mediante los criterios de la propuesta técnica, legal y administrativa que presenten, así como el valor de la propuesta económica.
- También será considerado los porcentajes de manera conjunta respecto al alcance para la realización del proyecto.
- Por parte de la valoración técnica, se considerará la terminología empleada.
- Por parte de la propuesta legal, se considerará la normatividad empleada.
- Por parte de la propuesta administrativa, se considerará el alcance que se proponga.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

PARTIDA 11

REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES PARA LA “CONTRATACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENCUESTA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN”.

Se espera que el prestador de servicios cuente con capacidad en recursos técnicos y materiales para producir información estadísticamente significativa (representatividad estadística) sobre hábitos de alimentación, estado nutricional y factores sociales y económicos relacionados con los principales problemas de salud en la población objeto de estudio. Asimismo, el prestador deberá contar con capacidad de recursos humanos a nivel estatal.

Asimismo, debe contar con experiencia y capacidad demostrable para generar un diseño, marco y tamaño muestral, así como un instrumento (cuestionario) para el levantamiento de información sobre hábitos de alimentación y estado nutricional de niñas, niños y adolescentes en localidades de los municipios que conforman la Ribera del Lago Chapala. Contar con la capacidad de generar un marco geoestadístico acorde al diseño muestral probabilístico propuesto.

La experiencia y capacidad mencionada en el párrafo que antecede, se realizará mediante la presentación, por parte del prestador de servicios, de una carpeta de evidencia que incluya el historial con constancias de haber participado como prestadora de servicios en el rubro de levantamiento de información y haber cumplido con los compromisos contractuales (convenio) asumidos.

El diseño, módulos e ítems (preguntas) del cuestionario se realizará en colaboración con la entidad contratante, de este modo se asegura la inclusión exhaustiva de las variables necesarias para satisfacer el objetivo de investigación.

Se requiere que posea capacidad de organización logística, realización de pruebas piloto, trabajo de campo, validación y sistematización de la información, así como de procesamiento, análisis de datos (univariado, bivariado y multivariado) y presentación de resultados.

El prestador de servicios deberá efectuar los siguientes entregables; definición del instrumento; diseño y marco muestral; levantamiento; validación y sistematización; análisis de datos; y presentación de resultados. Estos entregables se acompañarán de entregables anexos, tales como archivos de bases de datos, tablas y gráficos, libros de códigos e informe metodológico.

Debe contar con capacidad técnica y de recursos para coordinar y supervisar las labores de gabinete y campo a lo largo del proceso y en sus diferentes etapas; construcción del instrumento, prueba piloto, aplicación, validación y consistencia, sistematización, análisis e informe.

Deberá generar un producto final de conocimiento que contribuya al diseño de políticas públicas de salud y desarrollo social más eficaces y eficientes, a partir de la identificación, cuantificación y análisis de los múltiples factores que afectan la salud de la población objeto de estudio.

La fecha límite para la entrega del producto final (resultados) es el 30 de noviembre de 2019.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ de 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado.

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN /2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ relativo a la " ". (En lo subsecuente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**"), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**", así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de "**PROVEEDOR**" (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes "**BASES**", para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o "que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las "**BASES**" del presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**", las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o "Que entregaré") los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las "**BASES**" de este "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**", con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.

6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 5
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

ACREDITACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN ____/2019 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC <i>(en caso de contar con él)</i>		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

<u>Personas Morales:</u> Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma. <u>Personas Físicas:</u> Número de folio de la Credencial de Elector:	
P O D E R	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i> Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Lugar y fecha de expedición: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN163/2019

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**" para la **Licitación Pública Nacional LPN 163/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la entrega de los "**____**", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el "**PROVEEDOR**" (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**PARTICIPANTES**", así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 7
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019. (1)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN ____/2019 CON CONCURRENCIA del "COMITÉ"**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **"LEY"**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **"REGLAMENTO"**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

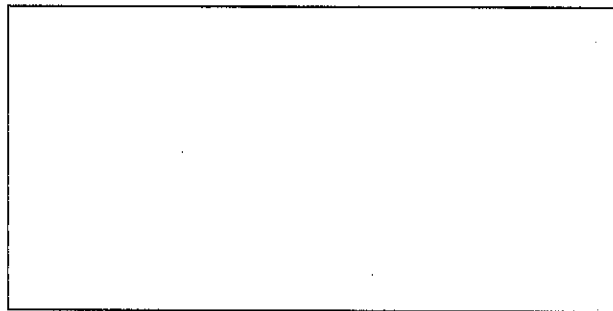
**LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

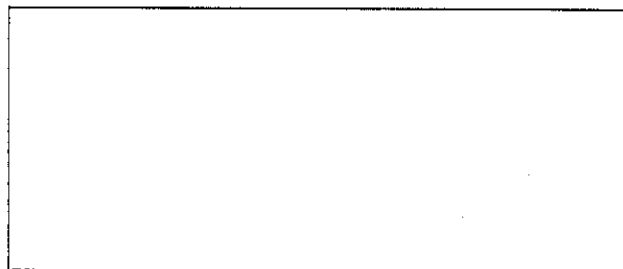
**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN163/2019
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

"SERVICIOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS"

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2019.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

**AT'N: Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** para la **Licitación Pública Nacional LPN ____/2019 con concurrencia del COMITÉ "____"**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **"PROVEEDOR"** (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN ____ COLONIA ____ CIUDAD ____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ____ (ANOTAR EL NÚMERO) ____, DE FECHA ____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINO

S DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.